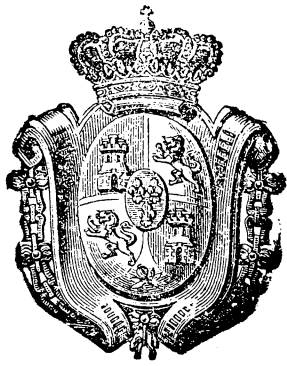


SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2047.

JUEVES 11 DE JUNIO DE 1840.

VEINTE CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

A las tres de la tarde del día de ayer una diputacion del Senado pasó á cumplimentar á la augusta Reina Gobernadora con motivo del viaje de S. M. la Reina Doña Isabel II, acompañada de su augusta Madre y de la Serenísima Sra. Infanta su Hermana, á la provincia de Barcelona, y el Presidente de la diputacion, que lo era del Senado, tuvo el honor de dirigir á S. M. la alocucion siguiente:

SEÑORA:

«El Senado en el momento en que por conducto del Presidente del Consejo de Ministros recibió el anuncio que V. M. se sirvió comunicarle de su próxima partida á Cataluña, se apresuró á nombrar una diputacion de su seno que viene á presentar á L. R. P. de V. M. la expresion de los sinceros votos de todos sus miembros para que sea el mas próspero y feliz el viaje que V. M. y su augusta Hija van á emprender. El motivo que lo ocasiona es lo único que puede mitigar en los Senadores el sentimiento que experimentan por la ausencia de VV. MM. y A, pues la salud de nuestra querida Reina será siempre para ellos el objeto de preferente interés, y la conservacion de dias tan preciosos el de sus constantes súplicas al Dios de San Fernando.

«El Senado se complace con la esperanza de ver pronto restituidas á VV. MM. y A. gozando de la mas cabal salud al seno de la capital de la monarquía, precedidas de las aclamaciones de gratitud y lealtad de los españoles por la conclusion de nuestras discordias civiles, y por el completo restablecimiento de la paz y del orden legal que sin duda apresurará la presencia augusta de VV. MM. en las provincias en que sopla todavía su aliento mortífero el genio de la rebelion. Entre tanto el Senado, ocupándose religiosamente en el desempeño de las obligaciones que la Constitucion le impone, ofrecerá á V. M. el obsequio que cree puede serle mas agradable.

«Dígnese V. M. acoger con su acostumbrada benevolencia las protestas de adhesion y respeto que en nombre del Senado tengo la honra de presentar á S. R. P.»

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«Oigo con viva satisfaccion y gratitud los votos del Senado con ocasion del viaje que emprendo para que mi muy amada Hija tome los baños. En mi ausencia conservaré la consoladora seguridad de que el celo leal y patriótico del Senado contribuirá con sus trabajos legislativos al bien del reino y al afianzamiento del trono constitucional de mi excelsa Hija.»

El señor conde de Toreno, presidente de la comision del Congreso nombrada á ofrecer su homenaje á S. M. con el indicado motivo, pronunció el siguiente discurso:

SEÑORA.

«El Congreso de Diputados, de que es órgano esta comision, tiene la honra de elevar á V. M. la expresion sincera de sus sentimientos siempre leales y constantes, renovados ahora con motivo del viaje que V. M. va á emprender á los baños termales de Caldas, en Cataluña, y á los de mar en aquella costa que los facultativos han creido convenientes y necesarios á la salud de la excelsa Hija de V. M. la Reina Doña Isabel II, yendo tambien en su compañía la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Fernanda.

«Si bien aqueja al Congreso el pesar de ver alejarse á V. M. del punto en donde celebra sus sesiones, mitigase este y aun desaparece al considerar que obliga á esta ausencia la conservacion de una salud tan importante y preciosa como lo es la de S. M. la Reina Doña Isabel.

«Votos los mas fervorosos dirigirá el Congreso al cielo para el logro de un objeto de tamaño interes, y ellos acompañaran en su viaje á S. M. la Reina Isabel, á la Se-

renísima Infanta su Sra. Hermana, y á V. M., Señora, que da en dicho viaje una nueva prueba de su cariño y solitud maternal.»

Y S. M. se dignó contestar:

«Agradezco sobremanera la manifestacion que con motivo de mi viaje me hace el Congreso de Diputados, de cuya lealtad y patriotismo me prometo que continuara consagrando sus tareas parlamentarias al bien del Estado, y á la consolidacion y lustre del trono constitucional de mi excelsa Hija.»

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El juez de primera instancia de Roa en comision, D. Remigio Salomon, dice al Sr. Ministro de Gracia y Justicia desde Peñafiel con fecha 5 del corriente Junio lo que sigue:

Exemo. Sr.: Aunque tal vez habrán llegado á noticia de V. E. los terribles acontecimientos acaecidos en Roa en el día 2 del corriente con motivo de la invasion del rebelde Balmaseda, paso á hacer á V. E. una relacion circunstanciada de ellos, en que me ha sido imposible ocuparme hasta ahora por el mal estado en que ha quedado mi salud, y principalmente por la grande inflamacion que he estado y estoy sufriendo en la vista.

En el lunes 1º del corriente se tuvo noticia en Roa de una manera vaga de la aproximacion de Balmaseda á este pais, ignorando absolutamente la fuerza de la faccion que mandaba: creyéndose sin embargo que seria de poca importancia, y contando con el valor del batallón de Milicia nacional del partido, nos decidimos á la defensa. Sin haber tomado las oportunas precauciones vimos arder en la noche del mismo día 1º el pueblo de Nava, y hemos sabido despues que tratando el enemigo de evitar la reunion del batallon, y de cortarnos la retirada, tenia tomados al mismo tiempo todos los caminos de venida á la cabeza del partido.

Reunidos apresuradamente los Nacionales del pueblo, y muy pocos de los mas inmediatos, se empezó á ordenar la defensa en el amanecer del día siguiente, en que la faccion se presentó á vista de la plaza.

Al momento rompió el fuego de guerrillas, y se hizo retroceder á las del enemigo hasta el otro lado del campo santo; pero reforzado este con mayor fuerza, fue necesario replegar la nuestra, fijándose en la casa Hospital, en que se hallaban muchas de nuestras familias, el valiente comandante D. José Nieto con 60 y tantos Nacionales, y yo en la iglesia colegial con 25, de quienes remito á V. E. una lista nominal. Los enemigos, en número de 700 á 800 hombres de infanteria y cuatro escuadrones, con una picza de lomo empezaron á hostilizar la iglesia, débil de suyo, por una antigua mina, y por ser muy accesible.

Destrozadas las puertas á hachazos se introdujeron por ellas, y rechazadas en su principio, introdujeron despues por las mismas una multitud de leña, muebles y colchones que estuvieron cebando continuamente y por espacio de 14 horas con pez, azufre, pimiento y otros ingredientes, y aun con los muertos que le íbamos haciendo, en términos de haber producido un humo tan denso que nos impedía de todo punto la respiracion.

Tan terrible estado se hacia cada vez mas crítico por la escasez de municiones que usamos con la mayor economía, y por la falta de agua sumamente necesaria para apagar la terrible sed que nos producía el volcan sobre que estábamos situados y las llamas que llegaron hasta incendiar las maderas de la bóveda.

Creyendo el enemigo que debíamos todos haber muerto, resolvió, ya por la tarde, hacer subir algunos hombres á lo alto de la iglesia. Rechazados estos al grito de viva la Constitucion é Isabel II, y despreciando las reiteradas ofertas de conservarnos las vidas, se rompió el fuego de nuevo, que tuvimos la fortuna de sostener con bastante acierto hasta la entrada de la noche. A esta hora vimos arder toda la poblacion, y las llamas y el humo de tan terrible fuego vino á colmar nuestro apuradísimo estado. No volvimos á sentir al enemigo, mas nos fue de todo punto imposible salir del sitio en que nos hallábamos hasta que nuestros compañeros del fuerte vinieron á socorrernos. Reunidos todos en el fuerte supimos y aun vimos por la claridad que producía el incendio que el enemigo se retiraba hácia el pueblo de la Horra, distante una legua, y que se disponia para volvernos á atacar al día siguiente. Pasamos el resto de la noche con la mayor vigilancia; pero conociendo la superioridad de las fuerzas del enemigo, lo muy cortas que eran las nuestras, y la imposibilidad de ser socorridos, resolvimos retirarnos al castillo de esta villa, distante cuatro leguas de la de Roa, casi á la vista del enemigo que destacó al momento parte de su caballeria en

nuestra persecucion; pero engañados en la direccion que llevábamos, tuvimos la fortuna de salvarnos.

Volvió la faccion á Roa, é incendió algunas casas que todavía estaban en pie, y destruyó totalmente el fuerte. Todo, Exemo. Sr., lo hemos perdido en este lance, menos el honor. He visto en la defensa de la colegiata actos de valor y arrojo inimitables, y faltaria á la justicia si recomendase en particular alguno de mis 25 compañeros, porque todos son valientes. La pérdida del enemigo ha debido ser considerable en muertos y heridos que no es fácil designar porque los primeros se consumieron en el fuego, y los segundos los sacaron fuera del pueblo para curarlos, aunque aseguran sus conductores pasaron de 60. Por nuestra parte no tuvimos mas que un herido, no de gravedad, pero estamos todos imposibilitados de la vista, y tal vez habríamos perecido si con valor arrojado no hubieran acudido los Nacionales desde el fuerte á sacarnos de entre las llamas por medio de una maroma. Lo que tengo el honor de participar á V. E. rogándole encarecidamente se digne influir con S. M. en favor de estos valientes que han quedado sumidos en la mas horrorosa miseria, y que siguen sin embargo haciendo un servicio activo en este interesante punto.

Lista nominal de los Nacionales que se hallaron en la citada colegiata de Roa.

- D. Santiago Zorrilla, primer ayudante.
- D. Julian de Anton, 2º id.
- D. Manuel Chico Zorrilla, teniente.
- Antolin Teniño, sargento 2º
- Isidoro Anton, cabo 1º
- Romualdo Casado, id.
- Frutos Bueno, Nacional.
- Dionisio Páramo, id.
- Henrique Gonzalez, id.
- Pedro Diez, id.
- Leandro Diez, id.
- Juan Cabrestero, id.
- Alonso García, id.
- Francisco Hernandez, id.
- Dionisio Hernandez, id.
- Bruno Tovar, id.
- Felix Miravalles, id.
- Mateo Eseribano, id.
- Agapito Moreno, id.
- Felix Gomez, id.
- Patricio Perez, id.
- Procesio Moreno, id.
- Miguel Esteban, id.
- José Beneitez, id.
- Felix Lorenzo, id.

S. M. la augusta Reina Gobernadora, que ha visto con satisfaccion el buen comportamiento de estos valientes, ha acordado se inserte en la Gaceta esta comunicacion para la debida publicidad y honor de los interesados; que se ponga nota de todo en el expediente del citado juez de Roa, teniendo en consideracion este hecho para sus ascensos, lo propio que á los Nacionales del fuerte y de la torre si segun su carrera pretendiesen por el ministerio de Gracia y Justicia; y sin perjuicio de cualquier otra resolusion á que haya lugar en favor de todos, se ha dignado nombrar S. M. al D. Remigio Salomon para el juzgado de Roa que servia solo en comision.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército del Norte D. Felipe Riberro, desde Logroño con fecha 8 del corriente, manifiesta que de las dos columnas que ha hecho avanzar sobre Castilla en virtud de la invasion de Balmaseda, marchó la primera el día 6 á las órdenes del general Piquero desde Santo Domingo de la Calzada á Ezcaray, y la segunda al mando del coronel D. Juan de Lara salió en la misma fecha de Torrecilla de Cameros para Canales de la Sierra, en cuyo tránsito tuvo un ligero encuentro con el enemigo, á quien obligó á retirarse y le causó dos muertos: que ambos gefes tienen las instrucciones mas terminantes para obrar activa y denodadamente contra los rebeldes, cuyo exterminio es indudable se conseguirá pronto, pues se han replegado á las sierras de Burgos, y el espíritu de sus habitantes se muestra muy favorable á nuestras tropas, las que anhelan con la mayor ansia concluir con la faccion: que él iba á adelantarse con el regimiento provincial de Cuenca y la caballeria para tomar parte activa en las operaciones, si necesario fuere.

El capitán general de Castilla la Nueva manifiesta en 9 del actual, que el día 3 se presentaron al comandante general de Cuenca nueve facciosos procedentes de Cañete.

El segundo cabo de Aragon en 6 del actual participa con referencia al gobernador de Mequinenza, que á la inmediacion de Caudasnos fue muerto un faccioso por una partida de Nacionales.

El general D. Trinidad Balboa con fecha del 8 dice que despues de la derrota causada el 4 á los rebeldes, se ha conseguido dar muerte á uno y cogierles cuatro caballos. Que no se han podido lograr mas ventajas, porque permanecen ocultos en los montes y divididos en pequeños grupos.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 29 de Mayo.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 95 $\frac{3}{4}$.
Denda española, 27 $\frac{7}{8}$, 28 $\frac{1}{2}$.
Portugueses, 35 $\frac{1}{2}$.

En la sesion de la Cámara de los Comunes del 23 de Mayo, se ha prorogado hasta el 11 de Junio la discusion sobre el bill de lord Stanley, que se habia señalado para el 4.

En la sesion del 24 la Cámara dió principio á los debates sobre el bill relativo á la union de los dos Canadá. Esta es la medida mas importante de la sesion, y como se trata de conservar á la Inglaterra sus colonias de la América del Norte, el espíritu de partido tomará poca parte en la discusion. (Debats.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAÜ.

Sesion del dia 10 de Junio.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que se tendria presente en el turno correspondiente una comunicacion del Sr. D. Andres García Camba, pidiendo permiso al Senado para disfrutar de la licencia de cuatro meses que S. M. se ha servido concederle para pasar á Francia, cuya Real orden acompañaba.

El Sr. Vicepresidente TARANCON: Orden del dia: continúa la discusion preliminar sobre emision de títulos. El señor Infante tiene la palabra.

El Sr. INFANTE: Principiaré diciendo, señores, que en la no corta carrera parlamentaria que tengo, en una sola vez he negado al Gobierno los subsidios que ha pedido á las Cortes, y que en estas cuestiones yo no he mirado nunca el color político que tenían los Ministros; pero los Secretarios del Despacho en las épocas diferentes á que me refiero han pedido á las Cortes ó empréstitos, ó contribuciones; mas como la que ahora se nos pide es una cosa enteramente nueva, justo será que los que no entendemos mucho estas materias roguemos á los señores que las entienden, y particularmente al Sr. Ministro de Hacienda, el que nos dé una explicacion tan amplia y cumplida que queden nuestras conciencias tranquilas; porque yo que he procurado con ánimo muy despreocupado estudiar esta materia, mis conVICIONES hasta ahora son, señores, que el proyecto sí llega á realizarse es ruinísimo para la nacion. Yo me propongo confiado en la indulgencia de los Sres. Senadores recorrer uno por uno los artículos de este proyecto de ley, y aunque los datos que tengo para impugnarlo y rogar al Senado que lo deseche, no sean oficiales, acaso sean bastantes para inclinar su ánimo al fin que me propongo.

Pasando el orador á reconocer cada uno de los artículos del proyecto, manifiesta lo ruinoso que va á ser para la nacion lo que se propone. Añade que al actual Sr. Ministro de Hacienda le concederá todo lo que pida porque para él tiene la primera cualidad de hombre público, honradz y providad; pero que como acaso no ejerza este destino todo el tiempo que se necesite para realizar esto, la ley entre tanto estará haciendo sus efectos. Se opone á la concesion que se hace por el art. 3.º de 300 millones mas, creyendo suficientes para las garantías sucesivas los 400 de que hablan los dos artículos anteriores, á no haber, como presume, desconfianza de que el Gobierno pueda cumplir en el plazo que se señala el reintegro de las cantidades que se le adelantaron.

Finalmente dice que desea con ansia el que se llegue alguna vez al exámen de los presupuestos, á fin de ver si hay algun medio de rebajarlos, y de probar que se ha infringido el de la Guerra en cuatro ó cinco capítulos.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Empiezo dando gracias al Sr. Infante por el honor que me ha dispensado; pero al mismo tiempo no puedo menos de manifestar que siento que se haya podido poner en duda que los Ministros anteriores pudiesen llegar á este puesto sin la misma reputacion: no creo pues justo que se dude de su probidad, y siento mucho que se me nombre para hacer paralelos sobre la integridad de mis antecesores.

Pasando á contestar al punto que ha tocado el Sr. Infante, diré que en efecto reconozco en S. S. una disposicion constante para otorgar al Gobierno cuantos auxilios ha pedido: siempre he visto á S. S. dispuesto, no solo á conceder por sí, sino á remover cuantos obstáculos se han opuesto. Es preciso hacer esta justicia á S. S. Pero el Sr. Infante ha mostrado que no comprende bien el asunto á que se refiere el proyecto de ley: S. S. haciendo una especie de análisis de los contratos, ha supuesto que el Gobierno luego que celebra un contrato empieza por dar al prestamista la garantía. En esto padece el

Sr. Infante una equivocacion: la garantía no sale del tesoro hasta que se reciben las cantidades que se anticipan.

Podrá sí el prestamista recoger el dinero de diferentes personas, pero no darles en garantía la misma del Gobierno.

Se dice que por este medio se presentan á hacer anticipaciones personas que no tienen un real: Señores, de desear es que con el Gobierno traten solo personas de crédito que desde luego ofrezcan seguridad para lo que se pacte; pero si estas no se presentan, á pesar de las invitaciones, no es culpa suya, porque ¿qué Ministro habrá que no prefiera tratar con esa clase de personas sobre cualquiera otra? Desde Setiembre que se mandó que el tesoro anunciase todos los meses las cantidades que necesitaba que se anticipasen, se invitó y se invita constantemente á todos los capitalistas á que hagan sus proposiciones; á nadie se le cierra la puerta; al contrario, se admite una especie de licitacion, y hay un interes positivo desde esa época, lo mismo que ha habido siempre aun cuando no se han anunciado. En esto no creo que puede haber un motivo de censura.

No me parece tampoco que sea un mal el que á falta de personas de crédito personal se presenten otras que aunque sin ese crédito hacen entrega de las cantidades que ofrecen: no creo que esto sea un mal, porque estas personas que piden garantía tienen que dar á su vez otra al Gobierno, sin lo cual no se hace la entrega de los valores que deben recibir del tesoro: hay garantía reciproca. Por consiguiente está subsanada cualquiera falta y á cubierto de todo riesgo que pudiera temerse.

Ha dicho despues el Sr. Infante que si el Gobierno cuenta con rescatar los títulos que da en garantía, para qué quiere ademas de los 200 millones del art. 1.º los 200 del 2.º y los 500 del 3.º Esto se explica fácilmente. Los títulos dados en garantía no pueden ser rescatados por el Gobierno sino al vencimiento del plazo señalado para la liquidacion: estos plazos son muy largos; la mayor parte de la cantidad de títulos que se refieren al art. 2.º corresponden á un contrato cuya liquidacion está aplazada para 1.º de Setiembre de 1842: verdad es que hay una condicion muy beneficiosa para el Gobierno, que es la de que irá rescatando á medida que se vayan reintegrando las cantidades: por manera que cuando haya completado el reintegro de los 40 millones, ya la garantía estará en poder del Gobierno; pero mientras, si se necesita contratar otras anticipaciones, preciso es que haya otras garantías, porque aunque los que se vayan rescatando podrán servir, no bastan.

El riesgo de que los títulos salgan del estado de garantía, y pasen al de propiedad particular, no es tampoco tan próximo como puede temerse, porque los prestamistas cuidan siempre de asegurar su reembolso, principalmente los valores que tienen destinados, y el Gobierno no tiene menos interes en hacer que se realicen esos valores para evitar ese riesgo: hay algun peligro de parte de esa garantía; salga al mercado y entonces es cuando llega el caso del gravámen de que ha hablado el Sr. Infante; ¿pero es de temer que ese gravámen sea de la cantidad que dice S. S., esto es, de los 42 millones? Yo creo que en el buen juicio de S. S. no cabe semejante cosa, porque repito que los capitalistas eligen siempre valores realizables en su mayor parte, y que el Gobierno tiene tanto ó mas interes que ellos en que se realicen. Viene á ser pues pequeña la cantidad que de esta garantía puede salir.

Es un mal que el Gobierno se vea en la necesidad de otorgar estas garantías; pero ¿qué remedio hay? ¿hemos creado nosotros esta necesidad? No, ciertamente que no: la han creado una série de desgracias de seis ó cerca de siete años.

De desear es que llegue pronto el momento en que puesto el debido arreglo cese ese sistema de anticipaciones, y podamos nivelar las obligaciones con los ingresos. Entonces es cuando nuestro crédito dejará de estar á merced, no de la influencia de las leyes, sino de ciertos manejos y amaños que se hacen para que en la bolsa suban ó bajen los fondos públicos. Ciertamente es, señores, que las bolsas son un termómetro del crédito de las naciones; pero por desgracia entre nosotros no ha llegado ese caso; nuestra bolsa no es el termómetro de nuestro crédito: está sujeto á otras consideraciones mas que la bolsa; muchas causas han contribuido á deprimirle, y si se quiere, hasta aniquilarle; pero mientras no tengamos una hacienda arreglada, mientras nuestros recursos ordinarios no basten para cubrir nuestras obligaciones ordinarias y el interes de nuestra deuda, siempre nuestro crédito estará á merced de muchas vicisitudes.

Adviértase tambien, señores, que no somos los únicos que han pasado por esos contratos: en otros países cuando han sufrido iguales desgracias han experimentado tambien los mismos males, son comunes á todos los países del mundo en situaciones iguales ó semejantes. Y por eso cuando han salido de esa crisis ¿no han llegado en poco tiempo á restablecer su crédito por mucho que hayan abusado para salir de su mala situacion? ¿podria erirse que la Francia, no digo de la revolucion, sino de 1814, llegase en tan corto período á elevar su crédito sobre las demas naciones de Europa? Pues ha llegado con asombro de todo el mundo. No debemos pues desesperar de entrar pronto en esa carrera, y correrla, si no tan rápidamente como otros países, al menos adelantarse hasta el punto que podamos consolarnos de las desgracias pasadas.

El Sr. Infante, lo mismo que el Sr. Heros ayer, ha recordado los presupuestos: yo deseo como S. S. que el examen de los presupuestos sea una cuestion de preferencia; pero el Sr. Infante ha conocido prácticamente cuán difícil es presentar al exámen de los Cuerpos colegisladores esos presupuestos si no se adoptan otros medios de examinarlos. S. S. mismo en el otro Cuerpo ha tocado los embarazos que ese negocio presenta, siempre que, como dije ayer, y acabo de repetir, no se abrevien los trámites de la discusion si se ha de obtener un resultado positivo. Dia llegará, creo yo, en que tratemos de ese nuevo método para conseguir las ventajas que debemos prometernos. Mientras tanto si ha podido haber una entera sujecion á los presupuestos, no me parece que pueda hacerse por ello una inculpacion grave al Ministro que la haya cometido; porque, como tambien dije ayer, los presupuestos no han podido ser una verdad entre nosotros, en razon á que ha sido imposible prever todos los gastos, sobre todo en el presupuesto de la Guerra. Creo que el Senado pudo convencerse bien de la exactitud de este aserto.

Cesantías. Lamentable es, señores, que aparezca entre

nosotros esta partida en el presupuesto: yo tambien quisiera que hasta del Diccionario de la lengua desapareciese esta voz. ¿Pero de dónde trae su origen? Yo creo, si no me equivoco, que su origen viene de las doctrinas admitidas en esta clase de Gobiernos, y digo admitidas, y no me parece que se puede dejar de admitir, que han de ser amovibles los agentes del Gobierno, teniendo este que responder de sus actos á las Cortes. En un Gobierno absoluto donde no se permite que ningun empleado profese opinion política de ninguna clase, donde no se exige mas que el que cumplan con su obligacion, no hay temor de que se pueda separar á un empleado por opiniones; pero entre nosotros que hay la fatalidad de que los empleados se mezclen en los diferentes partidos, consecuencia natural ha sido que alternativamente se hayan despedido unos á otros.

Esto ha dado origen á que entren á desempeñar los destinos muchas personas que no tienen la aptitud necesaria para desempeñarlos; se los protege temporalmente; pero llega un tiempo en que el desengaño hace necesaria su separacion. Cuando los empleados lleguen á convencerse de que no les corresponde á ellos tomar parte activa en las materias políticas, y de que como agentes del Gobierno tienen obligacion precisa y sagrada de desempeñar con fidelidad todas sus funciones, y de auxiliarse directa y francamente, entonces habrán desaparecido todos los motivos de esas separaciones lamentables, como ha dicho el Sr. Infante.

Paréceme, señores, que es tambien exagerada la cita de seis millones en que ha graduado S. S. las cesantías de ese ministerio: sin embargo, debe reconocerse que son muchos los ramos que de él dependen, y que es uno de los que mas se rozan con la política, y no será extraño que hayan sido mas las víctimas que en cualquiera otro.

Creo que el Sr. Infante habrá podido conocer que el peligro de que se cargue al país con un excesivo gravámen es remoto; que una contribucion como la que dice S. S., seria infinitamente mas perjudicial que esta emision, á la cual no debe atribuirse los efectos que han empezado á sentirse en el crédito, sino á los esfuerzos que se han hecho, al espíritu de partido y alguna otra cosa que, como es natural, debe esperarse que desaparezcan dentro de poco tiempo.

El Sr. GOMEZ BECERRA empieza manifestando que no conoce la materia, pero que ve en el proyecto una cosa diversa de la que sonaba.

Dice que está dispuesto á conceder un bill de indemnidad por cualquiera falta que hubiera habido en la emision de los 200 millones en títulos; pero que habiéndose confesado los males que seguian con ese sistema, no podia aprobar la emision de 500 millones mas.

Añade que allí se proponian 700 millones de títulos para que sirvieran de garantía, y que aunque sonaba esta, se trataba de la emision de 700 millones en el mercado, porque el Gobierno no podia menos de tener continuos apuros que le impedirian el cumplir por su parte.

El orador suspende su discurso por ser la hora en que tenia que partir la diputacion del Senado á felicitar á S. S. MM por su viaje.

Despues de haber partido la diputacion continúa el orador, y concluye su discurso, manifestando que no quiere molestar la atencion del Senado en una materia que no entendia; pero que no dejaba de conocer los males que causaria dicho proyecto si se adoptaba.

El Sr. CARRASCO manifiesta que reconoce los males que ocasionaria la concesion que se hacia al Gobierno; pero que no se podia pasar por otro punto en los apuros en que se encontraba.

Respecto de los 700 millones que se concedian, dice que los primeros 200 millones estaban ya dados en garantía; que los otros 500 estaban ya aplicados, pues solo en una operacion se habian aplicado 160 millones; y que creia que con los 300 millones que últimamente se concedian, apenas bastaria para cubrir los contratos que habia necesidad de hacer en solos dos meses.

Respecto de lo dicho por el Sr. Becerra de que se llevarian al mercado los 700 millones, contesta que seria una fatalidad el que así sucediera; cosa que él no esperaba; pero que en caso de suceder se tardaria mucho tiempo, porque los valores que garantizarán los títulos, empezarian á vencer dentro de seis, ocho ó diez meses.

Ademas, que creia que el Gobierno pondria de su parte todos los medios para que no se vendieran, y para que no se tuvieran como sistema los contratos mas ruinosos que se podian hacer.

El Sr. Ministro de HACIENDA: No puedo dispensarme de rectificar alguna expresion del Sr. Carrasco. S. S., insistiendo en la calificacion que dió ayer al sistema de anticipaciones, vuelve á presentarlas como la cosa mas ruinosa para el país. He venido preparado con datos para contestar: 78 contratos contiene esta relacion (mostrando un pliego). Pues bien, el Senado verá los resultados. Valores entregados por el tesoro 456 441,066. Pagos hechos por el contratista en dinero 238.555,416 rs. En efectos y créditos 42 258,631. Abono al interesado y pérdida para el tesoro 61.496,646 rs., y paro aqui para que se sepa en qué consiste esta pérdida.

Esta pérdida consiste en el quebranto del 10 por 100 con que el tesoro da estos billetes á los contratistas, quebranto del que no se utilizan los contratistas, porque no podrian expender los billetes sino haciendo un abono al contribuyente de un 6 ó un 8 por 100, que algunas veces ha llegado á 50 por 100; y consiste tambien este quebranto en el 18 por 100 que sufren las libranzas de Ultramar sobre las cajas de la Habana y de Puerto-Rico, y 55 y medio las de Filipinas. Véase pues que la cantidad de quebranto la hubiera sufrido el tesoro si por su cuenta hubiera librado sobre las cajas de Ultramar, y esto no grava á la cantidad recibida sino en un 25 por 100. Pues bien; todavia tienen que entregar los contratistas 145.645,635 rs. en efectos: es decir, en obligaciones del tesoro ó la caja: obligaciones que deben satisfacer en la totalidad, porque aqui se nos viene con el argumento de que tiene el contratista los efectos por menos de su valor nominal: ¿y esto es cuenta del Gobierno? ¿podria este comprar en la plaza las libranzas protestadas y cupones al precio que tienen? De ninguna manera, nunca se puede presentar.

Vea pues el Senado que no presentan ese carácter tan ruinoso como se quiere hacer creer; en esto hay un gravísimo error. Lo que se trata con eso es de echar una especie de maldicion sobre cierta clase de personas que han estado ha-

ciendo servicios á costa de mucho peligro, y no son solamente las que aparecen en los contratos; las que se han interesado son otras muchas que estamos detrás de la cortina, y que aun cuando no aparezcan en la relacion de los contratos aparecen en otra parte, que es en las obligaciones secretas de los contratos, y sobre eso pudiera decirse mucho. Pero el resultado es que sean cualesquiera las personas, por este medio se han puesto en movimiento una porcion de capitales que de otro modo hubieran estado sumidos en la tierra, y con esto se ha hecho un grandísimo servicio. Yo no diré que otros medios ú otras circunstancias hubieran causado menores gravámenes al Gobierno; pero ténganse presentes las circunstancias en que nos hemos hallado, que no se hubiera contratado ni á 50 por 100 un empréstito en el extranjero. ¿Y entonces no hubiera sido el gravámen infinitamente mayor? ¿Qué capital tan inmenso no hubiera habido que reconocer? ¿A cuánto ascenderian los intereses? Eso es lo que debe examinarse. El resultado es que en las anticipaciones, fuera el 10 por 100, el tesoro percibe una suma igual de valores á lo que él entrega.

Yo espero pues que se rectifique esta opinion que ha tratado de extraviar no sé con qué fin.

El Sr. CARRASCO: Del discurso del Sr. Ministro de Hacienda aparece que la comision ha inculcado á las personas que han hecho contratos. Como esta es una equivocacion, es menester deshacerla. La comision no ha hablado nada contra las personas que han contratado con el Gobierno: por mi órgano dijo que esas personas nada tenían que ver con la cuestion presente. Todo el mundo es libre para hacer contratos con el Gobierno: al contrario, creo que deben darse las gracias á cualquiera. Esa es una cosa muy diferente: aqui no se ha tratado de semejantes personas; lo que ha dicho la comision, porque así lo cree, es que el sistema que se ha seguido ya para cubrir hasta las obligaciones ordinarias, este sistema de contratos y anticipaciones, el sistema, no las personas, es un medio ruinoso. Esto es lo que dice la comision; si el Ministro cree otra cosa, la comision tiene lo desgracia de no convenir con S. S.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Verdad es que el señor Carrasco no ha culpado á las personas interesadas en los contratos; pero si esos contratos son ruinosos para el Estado, precisamente supone que ha de haber beneficio por otra parte, porque si no ¿á quién se debe esto?

El Sr. CARRASCO: A su misma naturaleza.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Pero esa naturaleza que produce los efectos ruinosos, precisamente ha de guardar relacion, dando por una parte la pérdida, y por la otra el beneficio.

Yo no he defendido este sistema; lo he considerado como un mal necesario. Pero yo pregunto: ¿cómo se cubre el gran déficit que hay entre los ingresos y las obligaciones del Estado? Esta es la cuestion que hay que resolver. ¿Existe el déficit? Sí ó no. El Sr. Carrasco nos presentó ayer unos datos en que se hacia mencion de grandes ingresos. Yo vengo preparado para contestar á estos datos con otros mas positivos. El mayor producto ó la mayor recaudacion que ha habido por todos los ramos de la Hacienda en los años desde el año 1854 en cada uno de ellos hasta 1859 inclusive. En el 54 han entrado 497 millones líquidos en el tesoro: en 55, 577; en 56, 638; en 57, 724; en 58 y en 59, 1074. Ha subido tanto la suma en este último, porque ha entrado una grande cantidad de papel por la contribucion extraordinaria de guerra, de suministros del ejército y del anticipo de los 200 millones.

Siendo el presupuesto, como se ha dicho, de mas de 1600 millones, puede considerarse el déficit que resulta.

Se me dirá que no pagando á las clases pasivas alcanzan esas sumas para todos los gastos. Pero yo quisiera que S. S. se detuviera á sumar todas las partidas del presupuesto para ver á cuánto ascendian, pues así veria cuán distante está eso de cubrir el déficit, contando ademas con que las obligaciones descubiertas de los años anteriores vienen cargando sobre esto, y se vienen aglomerando.

Aqui no hay mas remedio que ó imponer contribuciones, ó contraer préstamos. Préstamos en grande cantidad no han podido contraerse: ha sido necesario, indispensable apelar al sistema de préstamos en pequeño, porque estos contratos no son mas que préstamos; y digo que es el sistema menos malo que podia haberse escogido en la situacion en que nos hemos visto, porque contribucion extraordinaria nunca se podia imponer en tanta cantidad, y de aquel modo se remediaba la necesidad del momento, y se evitaba un empréstito, que aunque hubiéramos conseguido hacer en el extranjero, hubiera sido siempre mucho mas costoso.

Es necesario convenir que mientras no disminuyan en gran parte las obligaciones de la guerra, no podremos entrar en otro camino de orden que el que se ha seguido hasta aqui, que empezó el año 1856, y que no ha habido un Ministro que no haya tenido que sujetarse á él, ni lo habrá en lo sucesivo hasta que pueda contarse con una suma que baste para satisfacer el importe de los contratos que gravan sobre el tesoro, y cubrir las obligaciones del servicio.

Entonces podrá hacerse, aunque nunca de repente: siempre será necesario proceder gradualmente venciendo los infinitos obstáculos que han de impedir llegar con facilidad al objeto deseado.

No habiendo ningun Sr. Senador que tuviese pedida la palabra en contra, se pasó á deliberar por partes, y en su consecuencia fueron aprobados sin discusion los cinco artículos del proyecto.

Se leyó de nuevo, y el Senado declaró que estaba conforme con lo aprobado.

Se procedió á la discusion del siguiente dictámen de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados relativo á la aprobacion y confirmacion de la medida provisional acordada por el Real decreto de 1º de Junio de 1859 para la cobranza del medio diezmo y primicia, leído en el Senado en la sesion del día 3 de Junio de 1840.

La comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley aprobado por el Congreso de los Diputados en 29 de Mayo próximo pasado relativo á la aprobacion y confirmacion de la medida provisional acordada por el Real decreto de 1º de Junio de 1859 para la cobranza del medio diezmo y primicia, lo ha examinado con toda la atencion que merece el asunto; y convencida de las poderosas razones que debieron influir para adoptar la medida indicada, no lo está me-

nos de la conveniencia y necesidad de aprobarla. En este concepto, entiendo que el Senado puede servirse hacerlo aprobando el proyecto de ley remitido por el Congreso de los Diputados, contenido en los dos artículos siguientes:

Artículo 1º Las Cortes aprueban y confirman la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fue acordada por el Real decreto de 1º de Junio de 1859, declarando que todas las cantidades satisfechas se tengan y consideren como pago de la contribucion que en el propio año debió satisfacerse para la manutencion del culto y clero.

Art. 2º El Gobierno dispondrá, que previa la correspondiente liquidacion, se reconozcan á todos los partícipes eclesiásticos y legos las sumas que hayan dejado de percibir en dicho año por sus respectivas asignaciones y dotaciones, y propondrá á las Cortes los medios de completarlas.

El Senado sin embargo se servirá acordar lo que estime conveniente. Palacio del mismo 2 de Junio de 1840.—Pedro, arzobispo electo de Toledo.—Antonio Perez de Meca.—José Alcántara.—Antonio María Peon.—José María Perez.

El Sr. CARRASCO manifestó que en la provincia de Badajoz ha habido pueblos donde no se ha admitido lo satisfecho por el medio diezmo, como se previno en la instruccion de 1858; y suplicó al Sr. Ministro de Hacienda tuviese á bien explicar qué razon ha habido para que esto sucediese.

El Sr. Ministro de HACIENDA: Si no me equivoco, por el art. 4º de la ley de 30 de Junio de 1858, en que se autorizaba para la cobranza del medio diezmo por un año, se previno que sería abonado este á los pueblos en pago de las contribuciones extraordinarias de guerra que sucesivamente se decretaran.

El año 59 no ha habido contribucion extraordinaria, porque la ley que se dió entonces fue para facilitar la cobranza de la extraordinaria de guerra, decretada ya en 57. Se señaló un término fatal, fuera del cual no era admisible el papel; y como quiera que haya habido despues reclamaciones para que se admitiese lo satisfecho por el medio diezmo, á mi entrada en el ministerio he tenido la honra de proponer á S. M. que acordase se abonasen en los atrasos que resulten hasta el año de 1859.

No se ha podido llevar aun á cabo porque es preciso antes ver á cuánto asciende todo renuido, y no se puede saber hasta que se examinen las notas que se remitan de todos los pueblos.

Si en el otro cuerpo se aprueba el proyecto que ha presentado el Gobierno sobre contribucion extraordinaria, podrá tener lugar en ella este abono.

El Sr. HEROS manifestó que no pedia la palabra en contra para oponerse á que se impusiera el medio diezmo, porque ya habia dicho repetidas veces que era una contribucion odiosa y hasta indecorosa para el mismo clero.

Añadió que accederia á que el Gobierno cubriese por este medio esta necesidad, sin embargo de que hubiera preferido que recurriese á cualquier otro, porque el nombre de diezmo le sonaba de tal modo, que confesaba ingenuamente que le hacia cosquillas, siempre que al fin se hubiera conseguido el objeto que se proponia; pero de ningun modo, cuando por este medio nada se ha conseguido.

Se hizo cargo en seguida de la coincidencia de ser disueltas las Cortes cuando iban á ocuparse de la subsistencia del clero, haciendo de este modo de la religion una especulacion política, por decirlo así; y concluyó diciendo que no aprobaba ni podia aprobar el proyecto sometido á la discusion del Senado.

El Sr. ALCANTARA NAVARRO, manifestando que el Gobierno no tenia mas que tres medios para cubrir la terrible, urgente y perentoria necesidad de atender á la subsistencia del culto y clero; á saber: ó imponer una contribucion nueva, recargar las existentes, ó acordar que continuase cobrándose un impuesto que por tantos siglos se ha estado cobrando en España, hizo ver que los dos primeros medios eran irrealizables; y que no teniendo el Gobierno otro medio que este para satisfacer una necesidad urgentísima é imprescindible, y una obligacion constitucional indeclinable, habia obrado legalmente; y sometiendo ahora esta medida al fallo del Senado, ha dado un homenaje de su respeto á las leyes, por lo que la comision no podia menos de proponer se le diese un voto de absolucion, conformándose con la medida adoptada para cubrir esta necesidad.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, se pasó á la discusion por artículos, y fueron aprobados sin ella los dos de que se compone el proyecto.

Leida la minuta del proyecto, el Senado la halló conforme con lo aprobado.

Al darse cuenta de los nombramientos de las secciones para varias comisiones, entró en el salon la diputacion, y dijo

El Sr. PRESIDENTE: Que S. M. la habia recibido con el mayor aprecio y benevolencia, manifestando que sentia tener que separarse de una corporacion que la ha dado tantos testimonios de lealtad, y que espera que su regreso sería pronto para tener la satisfaccion de recibir muchos obsequios del Senado.

Se dió cuenta de que las secciones habian calificado de útil y oportuna la proposicion de los Sres. duque de Rivas, conde de Santa Ana y Ulloa, y despues de haberla apoyado brevemente este último Señor, y de haber hecho notar el señor marques de Viluma que no estaba redactada en los términos que debiera, se preguntó si se tomaba en consideracion, y se contestó negativamente.

El Sr. PRESIDENTE cerró la sesion á las cuatro despues de anunciar el siguiente

Orden del dia para la sesion pública del jueves 11 de Junio de 1840.

Discusion del proyecto de ley relativo á la redencion del censo de poblacion de Granada.

Concluida esta se procederá á la del respectivo al uso del derecho de peticion.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Concluye la sesion del día 9 de Junio.

En España la religion, siendo única, es absolutamente

necesario que esta religion, que es la única de los españoles, sea mirada con la mayor veneracion, y en su consecuencia no solo sus ministros deben ser tratados con cierto miramiento, sino hasta con profusion, aunque segun las circunstancias. Supuesto que como he dicho es la religion de los españoles, este es un asunto de conciencia, y necesita por lo tanto ser mirado con atencion por el Gobierno y los Cuerpos representativos, para que sean respetados como se debe y atendidos con decoro los ministros de la religion. No cabe duda en que es de la mayor necesidad y obligacion el acudir á estas atenciones; pero mas bien debe tratarse esta cuestion económicamente.

Económicamente la trataré como lo hizo el Sr. Sancho, el cual la dividió en el cuánto de lo que se debía pagar y en el cómo. Es verdad que la dividió en lo que habia pedido el clero, en lo que tenia y en lo que debía tener.

En el cuánto se ha de dar, ya se han manifestado por el Sr. Mon y el Sr. Ministro los errores que habia padecido el Sr. Sancho. Y á propósito diré que creo que se me quiso hallar en contradiccion por haber pedido la palabra en contra y despues haber votado en sentido distinto; pero hay que advertir que cuando pedí la palabra fue excitado por varias expresiones del Sr. Ministro de Hacienda, que creia yo que iba á mirar la cuestion de un modo equivocado; y yo, obligado á pedir la palabra preferí tomarla en pro, pero decidido á votar contra el diezmo segun proponia el Sr. Tejada. Por consiguiente no hubo contradiccion, sino que deseaba hablar y contestar á ciertas expresiones del Sr. Ministro.

Continuaré hablando sobre lo expuesto por el Sr. Sancho, supuesto que su discurso fue uno de los mas capitales que se han hecho en esta cuestion.

Sobre el cuánto, ya se ha probado que S. S. del presupuesto de 200 millones, que habia adoptado la junta de diezmos, lo rebajó á 142, que es lo que resulta del estado. Y ahora, por decirlo de paso, diré que no sé por qué se presenta un presupuesto semejante, porque será palabra de presupuesto, y para los hechos lo mismo es que sea presentado por el Gobierno que por particulares; lo que es menester saber es si estos estados ó presupuestos son datos tales que puedan servir para orientar la cuestion.

El Sr. Sancho dijo varias veces que esta es cuestion de números, y á estos no se responde sino con los mismos, pues son inflexibles. Pero los números, lo mismo en las bases aritméticas ó algebraicas, es preciso que tengan exactitud.

Un raciocinio aritmético ó algebraico es muy concluyente siempre que la base sea exacta. Así, señores, siempre todos los que raciocinan en las ciencias morales por medio de números, partiendo de bases diversas, sacan consecuencias diversas igualmente; por eso los números son inflexibles; pero es preciso saber si son ciertas las bases, porque está probado que si no es así, caen sin duda alguna.

Las dos bases del Sr. Sancho son: 1ª lo que rebaja del presupuesto de 200 millones; 2ª lo que rebaja despues de los 142; esto es respecto al cuánto se ha de pagar.

La primera base de 142 millones, ya se ha dicho que no es exacta; porque faltaban incluir diócesis é individuos, y así no puede valer nada ese cálculo; y el testimonio de la junta general de diezmos, no siendo mas que provisional, es preciso atenderse á los datos que haya ademas.

Cuando en otra época se trató de hacer este cálculo, siempre se creyó que el clero costaria 250 á 260 millones. Es verdad que hoy está muy reducido; pero por reducido que esté no puede costar menos de 250 millones que se ponian en aquel presupuesto; así es que esta primera base del Sr. Sancho es errónea.

La segunda es sobre lo que de estos 142 millones puede rebajarse, y creo que dijo S. S. que podria bajarse á 100. Largamente se ha contestado á esto, y entiendo que S. S. dijo que podia rebajarse á tres millones lo de los seminarios conciliares.

Estos bienes, Señores, yo estoy en que eran una propiedad Real, y así estaban excesivamente cargados, y estos bienes muchos dependian de juros y de otra porcion de establecimientos, y han desaparecido. Por eso contestaré al señor Argüelles que decía, que cómo el arzobispo de Toledo habia bajado tanto en su renta; esto es porque se han rebajado los bienes de todos los particulares; y no se diga que por su mala conducta, pues los habia en general, pero la principal causa depende de las circunstancias de la nacion, y de haber perdido muchas de las haciendas que tenían, y lo mismo sucede á los particulares que á los obispos en los bienes. Así se ve que en la segunda parte del Sr. Sancho, en que hacia una rebaja, es una economía que desaparece en gran parte, y es preciso tener esto en cuenta para tratar de buscar los medios necesarios.

El Sr. Sancho hablando de eso, comparó el clero de Francia y el de Inglaterra. En esto se equivocó, pues creo que ha puesto en el de Francia una cantidad menor, pues el año pasado la asignacion del clero católico importaba 52 millones de francos mas de lo que S. S. manifestó. Lo que se ha hecho ha sido un grande esfuerzo despues de tantos años, y creo que si el Gobierno no contribuye públicamente, lo hace en secreto, y los particulares igualmente contribuyen, pues admira el principio religioso que hay en Francia.

Cuando hace tres años fui á aquel pais, me vinieron preguntando si podrian comprar las campanas de España: es notable que aqui se tratase de eso, y allí quisieran comprarlas. En cuanto á España, por la naturaleza del pais el clero ha tenido mas influjo, ha sido mas numeroso, con mas poder; estos antecedentes no se pueden esconder.

El Sr. Sancho habló tambien de Inglaterra, diciendo lo rica que era la Iglesia anglicana. Cierzo es pues que conservó las cóngruas antiguas cuando la supresion de los frailes, ademas de lo que anteriormente poseia. Dijo S. S. que no habia sino 28 obispos, y estos no tenían mas que 1600 libras esterlinas, ó sea 16 millones de reales. Esto es una equivocacion, porque segun el informe que tengo en mi casa, informe que se dió en la Cámara de los Comunes en el año de 1855 por una comision de su seno, lo que tenían era 3380 y pico, ó sea 35 millones de reales, y esto es mucho mas de lo que dijo el Sr. Sancho.

En la Cámara de los Comunes se presentó ese dato de 3380 libras: tocaba cada obispo á 1.300.000 rs., y no todos tienen la misma renta; sin embargo, ninguno de estos ha sido tan rico como era en su tiempo el arzobispo de Sevilla ó de Toledo.

El Sr. Sancho hizo tres rebajas esenciales, dos en el cuánto se necesitaba, y una en el cómo se había de pagar. En los dos primeros ya se ha demostrado que nada se puede bajar, y en el cómo tampoco se puede contar con los 48 millones que se suponen; así es que lo que vamos á buscar es 150 millones.

S. S. abrazó el sistema del Gobierno. Yo no entro de ningún modo en lo que propone, porque lo creo inútil, y entiendo que al clero no le vamos á dar mas que sus bienes, y lo demás será paramamente nominal. Y como esta parte es sobre el clero parroquial, tan necesario, convendré menos con el Gobierno en su idea.

S. S. pasa á contestar á varios argumentos del Sr. Mendizabal, y en seguida se ocupa en manifestar que uno de los motivos por que ha dicho que se separa del principio del Gobierno es por ese repartimiento que se señala; pues sabida es la desigualdad que existe en todos los que se conocen con el nombre de frutos civiles, paja y utensilios &c., y que de ningún modo se conseguirá la igualdad que es de desear al imponer un nuevo impuesto: muy al contrario, cree que se ocasionarán inmensos perjuicios, mayores sin duda que los que quieren hacerse aparecer con el diezmo.

Dice que en Inglaterra puede calcularse que llegaba el diezmo á 700 ó 800 millones, y que cuando en el año de 55 se trató de la conmutacion habia los mismos errores que quizá en nuestra nacion; que en Inglaterra podia calcularse el producto líquido en un 50 por 100, en Francia en un 50 por 100, y en España no cree que haya dado tanto.

Entiende que por los años 7 y 8, segun las noticias que existian, el diezmo producía seiscientos y tantos millones, y en el año 20 ya no producía sino 500 millones, y por consecuencia de esa disminucion las Cortes lo dejaron reducido, segun cálculo, á 500 millones, y aun cree S. S. que era excesivo.

Añade S. S. que el diezmo, como está, es difícil de sostener, y que para establecer un buen sistema tributario es de parecer que debe tocarse á esa carga, que tal la llama, y no contribucion.

Después de extenderse en otras varias observaciones en reproduccion de lo expuesto, continúa diciendo: Digo pues, que me inclino al dictámen del Sr. Armero, porque respeta los bienes del clero, y da lo suficiente además para atender á sus obligaciones. Sí, señores, bueno es darle al clero lo necesario para sacarle de la miseria en que se encuentra, arastrado como se ve de puerta en puerta, y las religiosas igualmente después de haber perdido los dotes que llevaron de la casa paterna, y justo es, señores, que se ponga á clases tan respetables al abrigo de la miseria. No hay Diputado que no deje continuamente de oír estos clamores; clamores, señores, que llegan á lo íntimo del corazón de los españoles, y estoy seguro que los Sres. Diputados no se mantendrán pasivos al oír semejantes desgracias, y se compadecerán de las infelices religiosas, que como decía el arcipreste de Hita: *Quien á las monjas non ama, non vale un maravedí.*

Se extiende S. S. en probar la necesidad que hay en adoptar el sistema que propone en su voto particular el Sr. Armero, con el cual cree que podrán atenderse las obligaciones del clero, y después de presentar varias bases que pueden adoptarse para conseguir un sistema de hacienda y ordenado, concluye diciendo que no puede menos de dar su voto al dictámen del Sr. Armero.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Únicamente me levanto para dar una ligera explicacion sobre una palabra que ha pronunciado el Sr. conde de Toreno.

S. S., refiriéndose al discurso que ayer pronuncié, ha manifestado no estar conforme con lo que dije respecto á la manifestacion de cuando pagaba el labrador en la era. No examiné la cuestion bajo la justicia de los partícipes; vine haciendo la historia desde el principio religioso, y dije que el diezmo se pagaba á Dios, y que el labrador por un interes queria ser suspicaz.

En cuanto á la justicia de los partícipes, ayer la reconocí, y prometí mi débil apoyo, porque conozco que la tienen; digo esto porque no se crea por las palabras del Sr. conde de Toreno que soy yo contrario á esa idea.

Se preguntó al Congreso si se prorrogaria la sesion, y se acordó que sí.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores: habiéndome tocado el uso de la palabra después del discurso del Sr. conde de Toreno en pro del dictámen que se está discutiendo, parece que debia limitarme á combatir las razones que el señor preopinante acaba de manifestar. Creo que los Sres. Diputados conocerán que mi posicion, como individuo de la mayoría de la comision, es una posicion difícil, porque cualquiera de estos votos que se apruebe excusa la discusion del voto de la comision, y excusa el que los individuos puedan dar las razones que han tenido para presentar su dictámen en los términos que lo hacen, y de acuerdo con el Gobierno.

Como el proyecto de la mayoría ha sido directa é indirectamente combatido, y este combate ha nacido ya de los individuos de la oposicion como los Sres. Sancho y Mendizabal respecto á la propiedad de los bienes territoriales, ya respecto á si el diezmo es un censo que no se puede levantar sin indemnizacion, cuyas doctrinas se han emitido por los señores Bahamonde, Toreno y Tejada, resulta que como individuo de la mayoría de la comision me encuentro combatido por delante y por detrás por enemigos muy poderosos, y los Sres. Diputados comprenderán que es difícil salir de un combate en que los contrarios acometen por todos lados y salen con arrogancia. No es honor el huir el cuerpo y permanecer detrás de la muralla cuando sale la metralla en el campo. Es menester combatir en ese campo á los enemigos, y es necesario que el dictámen quede en el lugar que debe.

S. S. pasa á examinar el voto particular del Sr. Armero, y conviene en cuanto á la primera parte relativa á la conservacion de los bienes del clero, pues en ello ve un acto de justicia, del cual no ha debido despojarse nunca, pues la propiedad eclesiástica siempre ha sido respetada en todas las leyes. Para comprobacion de ello, cita la ley 1^a, tit. 1^o del Fuero Juzgo, que previene que las cosas dadas por los Príncipes y los fieles á la Iglesia, sean siempre firmes en poder de ella; asimismo la ley 1^a, tit. 5^o del Fuero Real, que manda que las cosas legítimas dadas á las iglesias se conserven siempre en ellas.

Igualmente añade S. S. que en las Partidas todo el tit. 15 de la Partida 1^a está consagrado exclusivamente á prevenir el

respeto que se debe á las propiedades de las iglesias. Dice que tambien puede servir de prueba lo que aconteció en tiempo de Felipe V, en que empezó el dominio de la dinastía que hoy existe y gobierna á la nacion. Que entonces, habiéndose revelado en contra de los derechos de aquel Príncipe varios pueblos, tomaron parte en esta rebelion en favor del archiduque de Austria algunas comunidades religiosas de Valencia; y que siendo natural que entonces recayese una pena sobre ellas, cual era la de confiscacion de bienes; sin embargo, en una ley de la Novísima, que es la 15 del tit. 5^o, libro 2^o, se dice que aun en el caso de rebelion no pueda procederse á la confiscacion de bienes.

Manifiesta que en tiempo de Carlos IV tambien se respetó considerablemente la propiedad territorial y solariega; y finalmente que la Constitucion vigente en su art. 10 señala el respeto que debe tenerse á la propiedad, la cual no puede ser despojada á ningún particular sin prévia indemnizacion. Por estas razones quiere que se deroguen los artículos de la ley de 29 de Junio de 1856 sobre la confiscacion de los bienes nacionales, los cuales se mandó poner en venta en el año de 1849.

Entrando en seguida en la cuestion del diezmo, se extiende en manifestar la necesidad de su reforma, pues cree ser un tributo de la misma clase de los demás, y entiende que ni es censo enfiteutico, ni conservativo, ni reservativo. Hace la definicion de estas tres clases, y ruega al Sr. Presidente tenga á bien suspender la sesion por ser muy avanzada la hora, y quedarle á S. S. aun mucho que exponer.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana continuará la discusion pendiente, y con el uso de la palabra el Sr. Peña Aguayo. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

Sesion del dia 10 de Junio.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

El Congreso quedó enterado de un oficio del Sr. Mesina en que participaba su marcha á Barcelona acompañando á SS. MM. y A.

Lo quedó asimismo de otro del Sr. Aillon en que no puede asistir por hallarse enfermo, y ruega al Congreso se sirva dar cuenta de una exposicion que remite de Gibráleon.

Igualmente de otro del Sr. Lasagra en que dice que la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley para conceder una pensión á la viuda del general Basa, se halla reducida á cuatro individuos por haber faltado el señor Mendez Vigo.

Se acordó pasase este oficio á las secciones.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion pendiente. El Sr. Peña Aguayo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, tengo que ir andando el hilo que ayer quedó roto por la hora, pues no era posible que pudiese continuar, ni que hubiese el suficiente número de Sres. Diputados, porque principiándose la sesion á las doce y media, no hay nadie que á las seis de la tarde continúe en los bancos. Comienzo por dar gracias á los Sres. Diputados que quedaron ayer, porque es de agradecer el que á aquella hora después de tantas otras que no habian tomado alimento, se quedasen.

Hoy, señores, es cuando tengo que entrar en la cuestion del medio diezmo, porque ayer se puede decir que no fue sino preparar el terreno. Así empiezo por recordar sin volver atras en nada de lo que hablé, que el diezmo y el medio diezmo, es un tributo, es una contribucion, no un censo. Habiendo manifestado que era una contribucion muy antigua, muy respetable, por eso y por el objeto religioso á que estaba destinada, pero no cambiaba su naturaleza en censo, del propio modo que ha sucedido respecto á otras contribuciones que ha habido, y que á nadie le ha ocurrido llamar censo, como por ejemplo los pechos de Castilla, el catastro de Cataluña, los frutos civiles; me quedaba otra razon para decir que no ha sido censo la prestacion decimal. ¿Y cuál era? En el mismo precepto eclesiástico de donde procede la prestacion. Ese precepto que se impuso en el concilio de Letran, y recibido en España en 1215, por el cual, todos los cristianos estaban obligados á pagar á la Iglesia de Dios los diezmos y primicias. Esta obligacion explica la naturaleza del censo, y queda sentado que á los propietarios, al abolir el diezmo, no se les ha hecho regalo; por consiguiente yo combatí el diezmo, bajo el supuesto de contribucion, y creo que cuando la conveniencia pública lo exija, puede ser alterado.

Pero, señores, ¿cuál ha sido la causa por la cual ha llegado al estado de descrédito en que se encuentra, y á la miserable situacion de la cual será difícil que poder humano pueda sacarle? El diezmo ha llegado á esta situacion, no por golpe de mano armada, ni por medidas revolucionarias, no por golpes violentos. Este tributo respetable, respetado por muchos siglos se ha ido desacreditando paso á paso, pues las opiniones han cambiado respecto á este tributo. Comenzó el diezmo por los frutos de la tierra, porque son la única contribucion posible para atender á las necesidades públicas, y entonces se estableció el diezmo, y era armónico el sistema tributario; y la propiedad que no tenia mas gravámen que el diezmo, formaba parte del sistema tributario, y estaba en equilibrio con las contribuciones de consumos. Pero á poco se fue ensanchando la institucion, nació el comercio, los capitales se aumentaron, y por consiguiente creció la riqueza pública, y la agrícola cayó comparativamente en un punto bajo, los labradores continuaron soportando este tributo sin justicia.

La opinion, el principio de la igualdad en el repartimiento es lo que ha luchado brazo á brazo contra el diezmo por muchos siglos. El diezmo ha sido un tributo sobre la riqueza agrícola; y á favor, como he dicho, de la igualdad en el repartimiento, ha ido ganando la opinion contra él. Ya estaba arraigada cuando en el año 21 se sostuvo el triunfo de los que querian que se redujese á la mitad. La reaccion que desgraciadamente sufrimos en 1825 nos volvió atrás sobre este punto, y el diezmo se restableció completamente del modo que estaba antes de su modificacion. Pues esa institucion tan antigua, por mas esfuerzos que hizo el poder absoluto y el clero, no han podido levantarla del estado lastimoso en que se hallaba. Así, cuando las Cortes de 1837 abo-

lieron el diezmo no se puede decir que fue un golpe revolucionario contra una institucion que tenia vigor y lozanía, y que era invulnerable.

Si se quiere otro dato para probar que el diezmo no estaba sostenido por la opinion pública, aquí le tiene el Congreso. En el año comun, en el quinquenio de los años de 1805, 6, 7, 15 y 16 fueron las rentas de la dignidad de Toledo 5.816,297 rs. y 15 mrs. En los años 27, 28, 30, 31 y 32 ya consistía en 1.818,945 rs. y 10 mrs.; y eso es que no habia llegado la revolucion de esta época, no se habian reunido las Cortes, existía un Gobierno robusto y fuerte: sin embargo, ese Gobierno ni ese clero no tuvieron influjo bastante para levantar la prestacion decimal.

Acrecentóse mas esta opinion acerca de que las contribuciones debén graduarse con igualdad proporcional, y agregándose la circunstancia especial de no haber diezmos en Francia, ni en Portugal ni en Italia; y esta es circunstancia particular, porque en Italia es el centro de la religion.

El Sr. Tejada el dia que habló, personificó á los propietarios de las tierras, y S. S. manifestó que esos propietarios iban á quedar libres de un censo que gravitaba sobre sus tierras, é iban á quedar desatendidos los hospitales, los partícipes, y presentó á los labradores con un carácter de injusticia tan sumamente desventajosa que dió motivo á que se mirase con ceño y desden á aquellos hombres. ¿Qué diferencia tan grande hay entre el derecho que presentan esos propietarios, y el modo con que se les ha presentado ante el Congreso?

Yo los quiero traer como estan, llenos de andrajos, llenos de miseria, de abatimiento, quiero traer á sus viudas que han perdido á sus maridos, y los que no han perecido se hallan mutilados. Yo quiero traer á esas personas aquí á que digan cuando por espacio de muchos siglos hemos sido pródigos, y hemos dado cuanto se nos ha pedido, y hemos callado, después de haber dado nuestros hijos á la patria á que combatan en favor de la libertad y de las instituciones, por las cuales nos regimos; otras clases menos robustas y menos laboriosas no han tenido la carga que nosotros. Esos son, señores, los labradores, y esos piden justicia severa, no otra cosa, esa justicia que manda que las cargas pesen en igualdad sobre todos los españoles.

El orador se extiende en contestar á diferentes argumentos del Sr. Tejada, y en seguida manifiesta que el motivo porque ha cambiado de opinion respecto al proyecto que presentó al Congreso, fue porque no teniendo los datos exactos, creia que podria atenderse á esas necesidades con el 5 por 100 que imponia á los frutos, la devolucion de los bienes de la Iglesia y la primicia; pero que ahora con mejores noticias no podia menos de conocer que era imposible el poder atender de ese modo al culto y clero.

Continúa diciendo: con el proyecto del Sr. Armero es imposible atender á esas necesidades, y para probarlo, voy á contraerme al arzobispado de Toledo.

El Sr. Armero señala un 4 por 100 para culto y clero, pues el uno lo deja para las monjas.

En estos tres años en que el Gobierno ha recaudado la prestacion decimal en el arzobispado de Toledo, ha ascendido á 7.449,452 rs. El 40 por 100 de estos siete millones son tres; y si se distribuye con arreglo á la práctica antigua, tenemos que hay que separar la quinta parte para el arzobispo; esta es la práctica, y nadie la podrá negar. Por consiguiente tenemos que hay que rebajar de los tres millones 600 reales para el arzobispo; de lo que queda se llevan la mitad los canónigos, que son 5000 rs., y debe tenerse presente que á estos en el año 58 por la dotacion que se les señaló, ahora se les daba por este proyecto la mitad.

Los curas beneficiados y préstamos se llevan una tercera parte; por consiguiente les corresponde un millon, y creo que en el presupuesto de la junta diocesana se señalaban tres millones.

Las fábricas se llevan una tercera parte de lo que les corresponde á los curas; es decir que llevan 335,333 rs., y en el presupuesto tienen señalado dos millones.

De modo, señores, que por el proyecto del Sr. Armero resulta que los obispos irán en coche, los templos se cerrarán, y los curas á media racion.

Salgamos del arzobispado de Toledo, y entremos en la generalidad de España, y veremos el diezmo en grande.

En el año comun del trienio de 57, 58 y 59 ha importado con las primicias 154.416,428 rs., rebajo de primicia 10 millones, quedan 124 millones. El 40 por 100 de estos 124 millones que se va á votar importa 49.766,571 rs.; agrego 10 millones de la primicia y son 59.766,571 rs.: propiedades del clero, 26.295,942 rs.: total 86.662,513 rs.

Esto es lo que se va á dar al clero votando el proyecto del Sr. Armero. El presupuesto de la junta diocesana se ha combatido por los que han impugnado el dictámen de la mayoría de la comision, por creer insuficiente la cantidad de 142 millones que se señalan; de modo que aunque tengamos este presupuesto por base, que segun opinion de varios señores debia ascender á 200 millones, faltan 55 millones para cubrir las atenciones.

S. S. sigue insistiendo en impugnar el voto del Sr. Armero, fundado en que no se da lo suficiente al clero con lo que propone en su dictámen, y para comprobacion de ello, presenta las cantidades que ha recibido del diezmo el clero catedral, parroquial y benefical.

Hasta aquí, añade, he combatido el proyecto del Sr. Armero; mas como está enlazada la cuestion del referido dictámen con el de la mayoría de la comision, y hay muchos Sres. Diputados que querrán votar el voto del Sr. Armero porque creen que el de la mayoría es insuficiente, tengo que expresar en una sencilla razon los fundamentos en que descansa el voto de la mayoría, segun los medios de ejecucion que ha formado de acuerdo con el Gobierno.

La mayoría de la comision ha respetado; primero el principio de las propiedades del clero, y segundo ha tratado de fijar la suerte del clero de una manera estable y segura, y ha creído que para conseguirlo era eficaz el medio diezmo.

Ha tenido presente que el clero catedral, que no administra sacramentos, y que está elevado á una altura diferente del clero parroquial, no tiene las simpatías que este último, y el sujetarse á lo que diese de producto un repartimiento vecinal, seria exponerle á perecer.

Habia otro medio de proveer á esa gran necesidad, y ese medio era la bula de la Santa Cruzada concedida por la San-

idad del Papa Julio II. La bula ha dado de 20 hasta 14 millones cada año, y es un objeto religioso, una limosna que los fieles dan, y por su institución está destinada: primero á la guerra contra infieles, y segundo á satisfacer las necesidades del Estado.

Ha importado hasta el año 59, 14 millones, y en el 40 ha sido su producto menor; es á causa de que el año 59 estaba ocupada una gran parte de la nación por las facciones y se habían extendido otras bulas; esta es una cosa evidentemente segura. Quiere decir que de los 14 millones hay que rebajar 2 por los gastos que en sí encierra; quedan 12; y con lo que queda de sus bienes al clero, importa hasta 50 millones; cantidad suficiente para cubrir su presupuesto; y si fuese insuficiente, para eso se dice que el tesoro quedará en cubrir lo que falte.

Esta es la razón por que la mayoría de la comisión ha distinguido el clero diocesano del parroquial, y cree que está más asegurada la suerte del clero parroquial con el dictamen que presenta, y mucho más si se concede el que se le da á ese clero la primicia, que no es tributo, sino una ofrenda que los primeros fieles llevaban al altar que consistía en espigas, trigo y vino para la Eucaristía. El día que se vote la concesión de la primicia, pueden estar seguros los Sres. Diputados de que se pagará.

Pero se ha inclinado el ánimo de algunos señores á votar el dictamen del Sr. Armero, porque dicen que el diezmo es precepto eclesiástico; á esto es menester contestar. El precepto eclesiástico que dice pagar diezmos y primicias, se entiende la obligación que encierra el mantener á los ministros de la religión; pero que el diezmo sea como quiera, es indiferente, y ya he dicho, señores, que en el centro de la cristiandad que es Italia, no se paga diezmo. Por consiguiente, ó los romanos no son tan cristianos como nosotros, ó no se entiende ese precepto; pero sea del modo que quiera, esto es obra de la autoridad temporal.

Queda una cuestión que tocar, y siento no se halle presente el Sr. Ministro de Hacienda.

Ya han oído los Sres. Diputados que este proyecto de la mayoría ha sido una transacción entre el Ministro de Hacienda y los individuos de la comisión. Una transacción en que el Ministro de Hacienda persuadido de todos los conocimientos en la materia, nos ha dicho que no ejecuta ninguna ley que no sea esta. Ha sido una transacción que se ha celebrado para que el Gobierno de S. M. sacase la mayoría y se ha creído que la mayoría de la comisión representaba la opinión del Congreso, y si no la ha representado no ha sido por falta de consultar á la mayoría, porque se ha pedido su auencia, y ahora esos mismos hombres piden la palabra contra el proyecto de la mayoría. No entiendo de esa manera el Gobierno representativo; el Gabinete ha sido del centro de estos bancos, el Ministro de Hacienda ha sido propuesto á la corona por esa misma mayoría, y ha sido combatido el Gabinete por esas mismas personas. Esta es una cuestión muy grave, y no creo que el Sr. Ministro de Hacienda habrá cambiado de opinión: si ha cambiado que lo diga: S. S. ha dicho que haría dimisión á era derrotado por la mayoría. Esta consideración pesa mucho en mi ánimo. Como hombre particular, como Diputado, puedo hacer una enmienda como la hice el otro día: si se me desecha, corriere: si se admite, lo mismo. Pero como individuo de la comisión no puedo presentarme en hostilidad abierta con el Gobierno; yo en las circunstancias actuales no puedo suscribir á eso. Por consiguiente esta razón decisiva hay para no votar tampoco el medio diezmo.

El Sr. conde de TORENO: He hablado en pro del dictamen del Sr. Armero, y como el Sr. Peña Aguayo ha manifestado que de acuerdo con la mayoría se ha tratado de dar ese voto por el dictamen que presenta la mayoría de la comisión, yo quiero rectificar este hecho. No porque me cuente entre las personas principales de la mayoría, sino como individuo de ella, y como tal digo aquí, que nadie me ha consultado de la comisión para dar mi opinión particular, y espero que el Sr. Peña Aguayo que ha indicado que la mayoría estaba de acuerdo, manifieste de qué modo ha sido eso.

El Sr. PEÑA AGUAYO: La cuestión es delicada, no es el Sr. conde de Tereno la persona con quien he consultado.

El Sr. MENDIZABAL renunció la palabra que la tenía pedida para hacer algunas aclaraciones.

El Sr. ARMERO en un largo exordio manifiesta la influencia de los principios religiosos en la sociedad, comparando la legislación de unos pueblos con otros y deduciendo que la opinión de los hombres más eminentes era que importaba mucho dotar al clero con una fuerte renta. Cita la autoridad de Wood leyendo algunos párrafos de lo que dice este autor acerca de la materia, y añade que en esto se cifra su pensamiento.

Pasa después á tratar la cuestión bajo el aspecto económico, y dice que ninguno de los historiadores de Francia han pretendido sostener que no era atacar la propiedad la abolición de los diezmos. Que la separación de la obligación en parroquial y diocesana destruye la unidad de la obligación, y que todo sistema que destruye la unidad de la obligación es inconstitucional.

Extiéndese sobre este punto en algunas consideraciones. Hablando de la enmienda del Sr. Aleson, dice que es el mayor disolvente del proyecto de la mayoría, porque en ella se previene que cada provincia ó diócesis, y por consiguiente cada pueblo pague lo que pagaba por el diezmo, y según este razonamiento cada individuo pagará lo que antes pagaba, y esto es lo mismo que restablecer el diezmo.

Entra en el salón la comisión que había pasado á cumplimentar á S. M.

El Sr. conde de TORENO (su presidente.) La comisión ha cumplido con el encargo que el Congreso le ha encomendado. S. M. ha recibido á la comisión con su acostumbrada benevolencia, dignándose contestar que la eran muy gratos los sentimientos de lealtad que por nuestro órgano manifiesta el Congreso, estimando en mucho los deseos ardientes que por el mismo órgano se la han manifestado por la salud y feliz viaje de SS. MM. y A.

El Sr. PRESIDENTE: El Congreso ha oído con suma satisfacción las expresiones manifestadas por el Sr. presidente de la comisión, y le es sumamente grata la benevolencia con que la ha recibido S. M.

El Sr. ARMERO continuando su discurso dice que con el proyecto de la mayoría de la comisión para poner á cubierto las asignaciones al clero diocesano se grava con limos-

nas crecidas la piedad de los fieles, y que este es un gravamen más para el pobre, porque lo mismo pagan por las bulas los pobres que los ricos.

Lee un estado comparativo de los productos de la cruzada en 1851 y en 1853, del que resulta que han disminuido considerablemente, y concluye manifestando que el clero no puede subsistir sin su legítima unión con el trono y la Constitución del Estado, y que la Corona no puede ejercer una de sus más importantes funciones, la de moralizar la sociedad sin proteger al clero.

El Sr. MENDIZABAL, deshaciendo equivocaciones que manifiesta había cometido el Sr. conde de Tereno, pide que se lean los artículos 2º y 11 de la ley de 29 de Julio de 1857. (Se leen.)

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores: en medio de estas cuestiones sobrevienen de cuando en cuando incidentes felices que son como lucidos intervalos en medio de un delirio trabajoso. Así se ha verificado en pocos días en dos señaladas ocasiones: tales han sido los discursos pronunciadados primero por el Sr. Tejada y últimamente por el señor Armero: los extranjeros que nos contemplan, que nos sigan en nuestras tareas parlamentarias y que nos juzguen con justicia, tendrán que decir, ese es un pueblo de oradores: esto puede consolarnos en parte de los sinsabores, de la dureza y de la penalidad de esta discusión, y digo de la penalidad porque en una penalidad está constituido el Congreso en este momento, y si ahora hubiese de votarse esta cuestión, infinidad de Sres. Diputados no sabrían qué votar. Los mas están en una ansiedad, á saber: ¿Hay entre nosotros una cuestión de Gabinete? ¿Sí ó no? Pues bien, ocuparé con algunas ligeras observaciones la atención del Congreso por algunos momentos contestando primero á algunas indicaciones que se han hecho sobre la cuestión de Gabinete fijando las cosas en su verdadero punto de vista, y después haciendo algunas breves reflexiones sobre el discurso del Sr. Armero en cuanto es opuesto al dictamen de la mayoría de la comisión.

Hay en esto, señores, una indicación delicada, una cita delicada para mí: el Sr. Armero y el Sr. Peña Aguayo, sin diálogo ni alteración, se han puesto en oposición, y han apelado como testigo, y si no, como tercero para dirimir la cuestión, al Ministro de Gracia y Justicia: se ha invocado mi testimonio respecto á lo que pasó en la comisión: este es un incidente delicado, como lo es siempre revelar aquí lo que pasa en la comisión: allí en una reunión de amigos, allí á puerta cerrada y en el calor necesario para que la cuestión valga (y si no no vale nada), se dicen mil cosas que no se pueden traer á cuento: allí se va con la razón proporcionada para una cosa, pero se presenta otra razón, y se cede con justicia á la más convincente: nada tiene de extraño que, entrando con un convencimiento en la comisión, se varíe; y mas honrosa es esta variación que lo sería el obstinado propósito de mantenerse en su opinión. De esto ha sucedido algo en la comisión de culto y clero: el Gobierno, meditando sobre lo que mas convendría, llevó su pensamiento á la comisión: los individuos de esta con el desro del acierto se dividieron casi en tantas opiniones como individuos eran: en este estado llegué yo, y me admiré seguramente, señores, cuando vi el estado de la comisión: quise, para manifestar mi juicio, oír uno por uno á todos los señores que la componían, y cuando ví la divergencia de opiniones, de que todavía es testimonio vivo el número de dictámenes sometidos á discusión, fue cuando por primera vez sonó la palabra cuestión de Gabinete: entonces dije: señores, por Dios pensemos en lo que debemos hacer: si cada uno sale con un dictamen, si cada uno se empeña en no ceder nada á la opinión de los demás, podrá seguirse una cuestión de Gabinete, y nada convendría menos.

Por estos trámites tan sencillos y naturales salió á la cuestión la palabra cuestión de Gabinete: el Sr. Ministro de Hacienda que se hallaba presente contestó á esto: la cuestión no será nunca de Gabinete, será de Ministro en tal caso, y no será de Ministro de Gracia y Justicia, porque á este le basta que le den el cuánto y el cómo; yo que soy Ministro de los recursos seré el que en su caso tenga que dejar mi puesto: ya se ve, señores, que esto hace variar de aspecto la cuestión. Bajo la influencia de estas reflexiones se concluyó la discusión felizmente: la honradez, la probidad, se presentaron en la lucha con el convencimiento, y cada uno de los señores quería someter su razón á la de los demás: el resultado fue que tres señores se aferraron en su dictamen, honrosamente según hemos visto luego en la explicación que nos han hecho de sus ideas y convicciones, y otros señores sacrificando en parte su razón y su juicio particular á la idea de no presentar una comisión dividida en siete dictámenes, formaron el de la mayoría porque hubiera dictamen de mayoría.

En este estado ha venido la cuestión á la resolución del Congreso: por lo que á mí toca repito aquí lo que dije en la comisión: á mí lo que me interesa es que se me dé lo que necesite el culto y clero para su subsistencia decorosa y digna, y que el medio sea seguro y tambien decoroso. La calidad del recurso, toda vez que no sea el diezmo entero que es sobre lo que tengo adelantado mi juicio, lo examinaré conforme se vayan presentando los dictámenes, y cuando la halle conforme no presentaré resistencia. Tampoco me opondré á que el recurso sea interino ó fijo, aunque por presentarse dificultades sería bien atenderse al primer medio, y si hay dificultades que lo diga el calor con que se expresan amigos contra amigos, que es lo mismo que pugnar la razón contra la razón.

En vista, pues, de estos antecedentes tenemos que la cuestión de Gabinete ha servido como de razón de la cuestión: para esto puede servir aquí: si por ejemplo no se concediera al Gobierno nada de lo que pide, entonces verdaderamente sería cuestión de Gabinete porque el clero no puede estar sin subsistencia; pero si se da al Gobierno mas de lo que pide, ó por lo menos lo que pide, no hay necesidad de poner en ese terrible conflicto á las Cortes mas que hubiera siquiera quien pudiera celebrarlo: digolo, señores, porque en fuerza de tratar á los hombres se traducen con facilidad hasta las señales mas insignificantes: no es variar buscar lo mejor; no es titubear buscar la razón; no es imprudencia sino genio (El Sr. Perez de Rivas pide la palabra) evitar los peligros y fijarse en lo que ofrezca menos inconvenientes.

Antes de pasar á reflexionar sobre el dictamen que se discute, tengo que hacerme cargo de algunas indicaciones del Sr. Armero que se han repetido antes de ahora.

El Sr. Armero se ha referido á un dicho del Sr. Peña Aguayo y á un medio de discusión que empleó; á saber: los mandamientos de la Iglesia. Ciertamente que el Sr. Peña Aguayo argüía con el mandamiento de la Iglesia que mandaba pagar el diezmo y primicia; pero el mismo Sr. Peña Aguayo ha manifestado por qué medios y razones llegó á creer que podía variar de dictamen. Si sus razones han convencido al Congreso, él, que las ha oído, es el mejor juez en esta cuestión.

Ha dicho el Sr. Armero con este motivo, y recordando esos mandamientos, que debíamos empezar en el dictamen de la mayoría por hacer una nueva edición del Catecismo. Con motivo de haber suscitado el Sr. Peña Aguayo esa cuestión de los mandamientos de la Iglesia, adelanté yo reflexiones sobre la inteligencia que se daba en los cánones á los concilios generales lateranense y de Trento; pero en cuanto á hacer ó no una nueva edición del Catecismo, estamos en el mismo caso con el dictamen de S. S. que con el de la mayoría de la comisión, porque el mandamiento de la Iglesia habla del diezmo entero, y lo que propone S. S. es el medio diezmo.

Se ha hablado de que el presupuesto del clero no fue presentado por el Ministro de Gracia y Justicia, sino por el de Hacienda: no hay tal presupuesto, señores, y permítame el Congreso un momento que haga una ligera digresión sobre este particular. Una cosa es pedir una cantidad, y otra es presentar recursos: lo primero lo puede hacer el Ministro de Gracia y Justicia en este caso; pero lo segundo siempre corresponde al de Hacienda; pues bien, para que lo primero pudiera verificarse, se estaban reuniendo datos, y se venían haciendo por parte de las juntas diocesanas tales novedades en el que debía ser presupuesto del clero, que tuve que poner la resistencia que creí de mi deber, y en este estado sobrevino la necesidad de presentar una ley para la subsistencia del culto y clero: no se presentó pues presupuesto. Hé aquí por qué el Ministro de Gracia y Justicia no ha traído aquí presupuesto: ha venido, sí, una ley de recursos, y esta la ha traído el de Hacienda que era quien debía traerla.

Después de esto voy á hacerme cargo ligeramente del discurso del Sr. Armero en cuanto combate el dictamen de la mayoría de la comisión. He dicho y repito que lo que apetece es que para el culto y clero se dé una cantidad suficiente y seguridad, y que no opondrá dificultad al dictamen que reuna estos dos requisitos; pero haré resistencia á todo el que no los reuna. Una comparación de este dictamen con el de la mayoría de la comisión nos dará el resultado. Yo entiendo, señores, y sea lo que quiera de las esforzadas razones del señor Armero, que por su dictamen ni se da lo competente para el culto y clero, ni es tan seguro lo que se da, como creo que podrá serlo por el dictamen de la mayoría. Que no se da lo competente el Sr. Peña Aguayo lo ha demostrado, y en las cuestiones de números como no se arguya de equivocación material ó de falta de exactitud en los datos no se pueden contradecir los resultados. El Sr. Armero no se ha hecho cargo de esta parte del discurso del Sr. Peña Aguayo, en que ha demostrado que por el dictamen de S. S. el clero recibirá en general una tercera parte de lo que le está asignado: esto, mientras no se combata, debe influir mucho en nuestra resolución.

En segundo lugar el Sr. Armero propone en suma el medio diezmo; y si casi todos hemos convenido en que el diezmo en su totalidad lleva en sí una herida de muerte, tendremos que convenir en que en proporción tambien estará herido en su mitad. El Sr. Armero no lo establece sino interinamente, y este es otro motivo para que la cuota sea menor: el convencimiento de esto es muy fácil: cuando se establece definitivamente una disposición legal, empiezan á resignarse aquellos á quienes es gravosa; pero no sucede así cuando es interina, porque dicen: con tal que eludamos la acción de la justicia este año, el que viene podrá ser otra cosa. Hé aquí cómo viene ya produciendo menos de lo que se necesita el voto particular del Sr. Armero.

Por último, aunque no tuviera otro motivo para repelerle que la forma, me opondría á él, si S. S. no accedía á que se variara, lo que no puedo suponer, porque la ley por su dictamen se da por vía de autorización, que es como cargar al Gobierno, si no con la odiosidad, con los malos resultados de aquella: así el 2º artículo y el 5º que dicen "el Gobierno queda autorizado para plantear esta ley, el Gobierno queda autorizado para exigir el 5 por 100 sobre el impuesto decimal," no pueden menos de encontrar oposición en mí: esta forma la resistiré siempre; en caso de prevalecer el dictamen del Sr. Armero, esto que se da por autorización es menester que se dé por ley, y entonces podrían disminuirse algun tanto sus malos efectos.

S. S. ha combatido el dictamen de la mayoría con razones y reflexiones que á primera vista hacen mucha fuerza. Dice S. S. que con el dictamen de la mayoría se debilita la obligación constitucional; porque por el precepto constitucional la nación se obliga á mantener el culto y clero, y la nación, dice S. S., no son los pueblos, y haciendo reparto á los pueblos desaparece la unidad de obligación: á poco que se reflexione, se verá que la unidad de obligación ha de estar en el precepto legal que la autoriza: por lo demás la forma vendrá después; pues qué es ese el aumento solo en que se desciende á repartos de pueblos y de comunidades? Y sin embargo la obligación es una, la institución es una, recibe su vida de la ley, y toda vez que la ley determine que sea así, de eso nace la unidad de obligación. Si la ley dijera en Andalucía se ha de mantener el clero de este modo; en Murcia de este otro; en Valencia de este otro, entonces no habría unidad de obligación; pero no sucede de esta manera.

Además de esto, señores, el Sr. Armero combatiendo las bases en que se apoya el dictamen de la mayoría, ha descendido á analizar los productos de la bula, y dice S. S. que se impone la subsistencia del clero á la clase precisamente que puede pagarla menos, porque por la bula lo mismo paga el pobre que el rico: hay bulas de ricos tambien: no todos tienen que sacar sumario de carne: en fin en eso hay diferencia, y no es tan exacto que todos paguen igualmente la bula. En segundo lugar va envuelto un principio político en aplicar el producto de la bula á la manutención del culto y clero, y creo mas, que el modo de sostener esa renta para el Estado es darle una aplicación análoga á su institución, y si no se la da, entonces sí que va á desaparecer la bula; se ha escrito contra las indulgencias como contra el diezmo; yo no califico, señores; pero digo un hecho, y este hecho es positivo. Podrá ser que me equivoque; pero creo que si el Gobierno y el clero

ro tomaran en ese sentido la bula bajo su directo apoyo, á los tres años estaria duplicado el producto del sumario.

De lo dicho se infiere, señores, que si bien el dictámen del Sr. Armero está sostenido con maestría, con copia de razones, de novedad y de convicción por parte de S. S., no está demostrado que sea preferible al de la mayoría de la comisión, y no estando demostrado no tengo motivos sino para repetir que estoy por el dictámen de la mayoría de la comisión y que votaré en ese sentido.

El Sr. MENDIZABAL pide que se lea el proyecto de ley de contribucion para el culto y clero que presentó el Gobierno á la deliberacion del Congreso. (Se lee.)

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Desde luego que el Sr. Mendizabal empezó á hablar, ya le veia yo venir; ¿pues qué el acuerdo del Consejo de Ministros es para hacer una cuestion de Gabinete? Entouces, señores, á cada paso tendríamos de estas cuestiones.

Siendo pasada la hora de reglamento se pregunta si se proroga la sesion, y se acuerda que no.

El Sr. PRESIDENTE señala para mañana la continuacion de la discusion pendiente, y levanta la sesion á las cinco y cuarto.

MADRID 10 DE JUNIO.

Habiendo comparado el extracto del discurso del Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre el voto particular del señor Tejada con el que trae el Diario de las sesiones del Congreso, observamos que en aquel hay algunas incorrecciones. También creemos que la hay en el texto latino que citó, que sin duda debe ser así: "Si pergamina dextrá defendi possent, etiam hac integra fuissent." Y siendo la materia tan importante, trasladamos el discurso del Diario de las sesiones, y es como sigue:

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, grande y de sumo interes se presentaba desde luego esta cuestion; pero en medio de ella se ha pronunciado un discurso notable, que se recordará por mucho tiempo, y que ha aumentado el interes de la cuestion cuanto podia aumentarse. Este es el célebre y notable discurso del Sr. Tejada. Sentado S. S. ayer como individuo de oposicion, segun dijo, y yo como Ministro en este banco, me dije á mí mismo cuando acabó de pronunciar su discurso lo que se dijo de un héroe célebre, pero desgraciado, de los griegos: *Si pergamina mura defendi possent, etiam hac integra fuissent*. Si aun puede defenderse el diezmo, uno de los que victoriosamente habrán de defenderle es el Sr. Tejada.

Esto me repetí, señores, y no fue mas que repetir un testimonio de justicia. Ese discurso ha abrumado la razon; pero ¿la ha vencido? Distingamos, señores: la razon algunas veces sucumbe abrumada, no vencida. En este brillante discurso hay que distinguir dos cosas, sus magníficos episodios, sus digresiones eruditas, profundas, filosóficas, y su parte relativa á la cuestion del día: aquella causa un grandísimo perjuicio á esta, y es menester diferenciarlas.

Y qué me levanto yo á contestar á esa teoría, á ese tratado general de política, á esas digresiones brillantes? No, señores, me contento con admirarlas, así como tuve un extremado placer en oirlas. Pero ellas no pertenecen directamente á la cuestion, y si á alguno puede hacerse cargo de que no trata esta como corresponde, no será seguramente al Gobierno.

Tomado pues de este discurso todo lo que dice conduencia á lo que se ventila ¿se ha añadido algo en él á lo mucho que hasta el día se ha dicho sobre la cuestion del diezmo, sobre su origen, sobre su antigüedad, sobre sus vicios, y también sobre sus ventajas? El mismo Sr. Tejada no tendrá esa pretension: S. S. esforzó con una energía que le honra y que tiene poros ejemplos, las razones tantas veces alegadas; las exornó con su buena diction, y hasta con su voz excelente presentó una especie de novedad; pero reasumido todo lo que S. S. dijo, no se encuentra que haya añadido una sola idea á lo que se ha dicho ya acerca de la cuestion del día.

He llegado pues al objeto de la cuestion. Y debo recordar un compromiso mio personal: soy enemigo de hablar de mí; pero es preciso hacerlo en algunos momentos.

El Congreso recordará que en la legislatura anterior yo voté contra el diezmo; ¿vendré á contradecirme votando hoy como Ministro? ¿Tendré motivo de rectificar este voto, de lo cual no me avergonzaria siempre que hubiera razon, pues entonces en no hacerlo estaria la vergüenza? El Congreso me tolerará que yo diga cómo veia el diezmo cuando voté no, y cómo le veo hoy.

En aquella ocasion á mí se me presentaba el diezmo como una institucion antigua que trae consigo el prestigio que acompaña á las cosas que cuentan muchos siglos de existencia, que envolvía un principio religioso, inseparable has'a cierto punto de ella; veia en él un testimonio de la piedad de los hombres, pues como dijo ayer el Sr. Tejada, no parecia sino que el diezmo estaba destinado á recoger lo más florido de los frutos de la tierra, y casi antes de que los tocara la mano del hombre ofrecerlo en señal de gratitud al Criador. Yo veia el diezmo bajo este punto de vista, y aun bajo el de otras ventajas que reúne; pero veia también sus inconvenientes. Yo le examinaba, no segun su institucion, segun sus vicisitudes anteriores, sino segun el estado á que habia venido á parar; sin que yo diga ahora por culpa de quién, si por culpa de los hombres ó por culpa de la institucion misma.

Veia yo, señores, que la cuestion del diezmo iba pronunciándose por el tiempo mismo en contra de su existencia, ¿y por qué? Porque ese principio religioso que iba envuelto en él, y que le habia dado consistencia, iba debilitándose por efecto del tiempo y de las circunstancias, porque las guerras el mayor mal que traen es desmoralizar, relajar los vínculos sociales, y hasta los de las conciencias. Nosotros llevábamos muchos años de guerra, habíamos tenido contacto con muchas naciones, algunas de ellas de creencia contraria á la nuestra, y por resultado de todo habia llegado en nuestros días á levantarse una voz general contra el diezmo por distintos fines, señores; en unos por conviccion, en otros por espíritu de par-

tido, porque el espíritu de partido ha solido también mezclarse en estas cuestiones.

Se habia repetido con frecuencia á los labradores que ellos solos estaban destinados á mantener el culto y clero, como si solo se administrase el pasto espiritual para ellos. Se les presentaba la generalidad de los españoles como no contribuyentes para este objeto nacional y sagrado, se les manifestaba compasion por estar abrumados con esa carga, y se les dejaba traslucir el momento de aliviarse de ella. En las diversas vicisitudes políticas que han agitado á esta sociedad se ha hablado y escrito este lenguaje, y el labrador no ha desaprovechado la ocasion de oírle y acogerle.

De aquí, señores, esa decadencia en el pago del diezmo, de aquí los medios coercitivos á que habia que acudir con mas frecuencia que jamás. Y no se crea que esto es peculiar de nuestra época, llamando yo época nuestra aquella en que han regido las instituciones libres; en los 10 años del Gobierno absoluto hubo que repetir las disposiciones terribles de las leyes recopiladas, y no bastaban; á cada paso la justicia tenia que estar aplicando la accion de la ley. Esto lo saben todos los que han vivido en los pueblos: este les un hecho. Pues bien, yo que deseo como el que mas que el culto se mantenga, no solo con decoro, sino como ha dicho mi compañero, hasta con magnificencia; no porque á la religion que profesamos le falte nada para ser sublime y eterna, sino porque es en la sociedad en quien refluyen mayores ventajas, porque cuanto mas fuertes sean los vínculos de las conciencias, mas segura es la aplicacion de las leyes, creia, señores, que balanceaba ese edificio; y vuelvo á decir, porque no se piense que hago alusiones de ningún género, que esta cuestion es muy grave para que la debatamos, no por el punto de la importancia que tiene en sí, sino por medio de recuerdos y reminiscencias.

Yo veia que iba balanceando ese edificio; yo veia que á pasos agigantados desaparecia en las provincias el diezmo; yo veia lo que pasaba en los pueblos, que es donde he estudiado mas que en los libros el diezmo. Yo veia, señores, que el diezmo iba mal acompañado; yo oia con frecuencia á los labradores levantar el grito, no contra esta imposicion ni contra la obligacion que con ella se cubria, sino contra el modo de solventarla. Y bien, si los frutos de la tierra son para Dios, ¿solo á Dios se ofrece el diezmo?

Yo he vivido en pueblos, señores, donde se diezaba por cantidad ó cuota grande, y sin embargo los párrocos estaban pereciendo de necesidad: no era para ellos el diezmo: el diezmo lo veian desde lejos. Tenian un titulo de justicia sin embargo los que llevaban el diezmo, titulo que soy yo el primero á reconocer, pero eso no es para el labrador. Yo decia: "habiendo distintos modos de satisfacer obligaciones, algun otro pudiera encontrarse para satisfacer estas: quede una prestacion en frutos para el culto y clero; pero que sea para el clero y culto solo, y entonces sin suponer que los pulpitos y confesionarios son lugares de sugerencias, el clero español tendrá asegurada su subsistencia con decoro." Esto, me parece, era conocer el pueblo español. "Sepárese del diezmo todo lo que no pertenezca al culto y clero, me decia yo á mí mismo; llámese de otro modo cualquier prestacion que se destine para satisfacer las obligaciones respecto de los partícipes legos, obligaciones que yo, repito, reconozco muy legítimas, y de que yo seré siempre defensor: de otra manera no puedo votar el diezmo." A todas estas consideraciones se reunia la de estar yo representando aquí como Diputado de la nacion á una provincia cuyos frutos consisten en pan y en vino. Hasta esta circunstancia fue un estímulo mas para que examinase yo con mayor meditacion y detenimiento esta cuestion del diezmo á fin de dar mi voto como en efecto le di. Si mi razon se equivocó entonces, si se equivoca ahora, no será por falta de voluntad; lo será de entendimiento.

Me opuse pues entonces á la continuacion del diezmo entero; pero el Congreso de Diputados recordará que al mismo tiempo manifesté que votaria el medio diezmo; pero solo y todo para el culto y clero. En este propósito voté el medio diezmo, y guardando consecuencia con lo que entonces voté he arrojado hasta la responsabilidad como cuando se trató del decreto de Julio del año anterior. Aun hice mas: insistiendo en la idea de que esta prestacion de frutos fuese sola y toda para el culto y clero, hice una adiccion al proyecto de ley de aquella época, explicando mas y mas el sentido explícito con que se designaban estas cuotas. El Congreso la tomó en consideracion, y cuando se enumeraban las clases se puso por aquella adiccion mia que se repartiesen las cuotas por su orden en las clases consecutivas, es decir, que se invirtiesen primero en una, y lo que esta no absorbiese pasase á la siguiente, y así sucesivamente; y á la cabeza de todas ellas venia el culto y clero.

He dado, señores, la razon de un voto que podria arrojarse sobre mi frente y argüírseme con él como una contradiccion.

Así avanzaron los tiempos: una voluntad soberana me elevó á ser Ministro; y ¿cómo se presenta hoy esta cuestion para mí, señores? Si yo no hubiera tenido mas razon para oponerme al diezmo que la de estar nombrado por una provincia cuyos frutos son el pan y el vino, en este caso hubiera creído que esta era para mí una cuestion de compromiso, y mi deber era dimitir mi puesto; pero, señores, yo me he fundado mas que en esto.

En primer lugar, las razones que tenia entonces, lejos de haberse desvirtuado, han ido en aumento; el tiempo, lejos de haberlas destruido, las ha robustecido, porque nacian y crecian con la médula, digámoslo así, del mismo, sin que esto, repito, sea culpa de nadie, sino de la marcha del siglo y de los mismos tiempos.

Pero yo, señores, declaro ahora que si estoy dispuesto á votar contra el diezmo entero, y luego se verá que poco distamos el Sr. Tejada y yo hablando tan distinto lenguaje; si estoy dispuesto á votar contra el diezmo entero, y si como Ministro he contraído ese compromiso, no ha sido precisamente por ninguna de las razones que afectan la cuestion en su fondo, ni por la razon especial de representar aquella provincia que me nombró; ha sido por razones de política, señores. Habrá sido un error; pero si se cree alguna vez en la buena fe de los hombres, y ruego al Congreso me perdone este error.

He creído que razones de política impedirian hoy el restablecimiento del diezmo, pero no la que indicó ayer el señor Tejada de que pudiera considerarse como reaccionario en el restablecimiento del diezmo. Yo convengo completa-

mente con S. S. en que reaccionario es todo paso que se da atrás por sistema proscribiendo en masa y sin el debido examen; pero el restablecimiento del diezmo podria ser decretado sin reaccion, porque podia serlo sin espíritu de partido ni de sistema; podia restablecerse el diezmo por conviccion, porque la época lo exigiera.

Yo reconozco hoy que sin reaccion, sin incurrir en la nota de reaccionario ni los Ministros que propusieran la vuelta del diezmo ni los Diputados que la votaran, podria restablecerse; pero insisto en que hay una razon de política que á mi juicio lo impide, y eso es lo que me ha decidido.

Todavía estan escritos, señores, folletos que se circulan á los pueblos en alguna de nuestras vicisitudes políticas; entonces se les decia: "pueblos, vais á dejar de ser los únicos contribuyentes para sostener el culto y clero." Cuidado que está escrito, y los pueblos lo han acogido, y yo me he asombrado de la acogida que ha encontrado hasta en personas que no sabian leer ó si sabian no leian; es menester haber ido por los pueblos para haberlo visto; si bien no es extraña esa acogida, aunque no sea mas que porque es sabroso el no pagar, como dijo el Sr. Tejada, y porque los pueblos no ven inmediato sino el no pago del diezmo, no la miseria del clero, porque esta se halla mas lejos de sí. Y bien: para revocar una disposicion que ya ha sido sancionada y puesta en ejecucion ¿no habrá mas motivo que la reaccion, señores? No. Todas las disposiciones legislativas que derogaron una institucion crean intereses, crean esperanzas, crean hasta ilusiones, y todo esto tiene que respetarlo y considerarlo mucho el que gobierna. Si la ley de anulacion ó supresion del diezmo ha creado no solamente derechos, no solamente esperanzas sino hasta ilusiones que se pueden explotar bien, que lo juzgue la buena razon de los Sres. Diputados; y si el tiempo, que es la medicina de todo, viene algun día á poner un coto á esta tendencia, á estos resultados, ese día no es hoy; á lo menos yo veo así las cosas.

No quiero explicarme mas sobre este punto por no herir susceptibilidades y por no perjudicar tampoco á esa institucion á que yo conservo todavía respeto. Pero este respeto que yo le tributo, ¿es al diezmo del siglo pasado ó del otro? No, señores, es al diezmo del Sr. Tejada. Y ahora voy á hacer ver que próximos estamos aun cuando hablamos de tan distinta manera.

Decia yo, señores, que el modo de dar estabilidad á esa prestacion en frutos para el sostenimiento del culto y clero era dejarla sola y destinada á eso; separarla de todo objeto profano. Nada de establecimientos de beneficencia, nada de partícipes legos; esas justísimas atenciones cubrírlas de otro modo. Esa prestacion en frutos, esa especie de oblation que hace el agricultor al Dios que se lo ha dado todo, séalo de la manera mas aproximada posible; y puesto que los ministros del Dios altísimo estan en la tierra, pase de las manos del labrador á las suyas. Entonces se pagará, señores. Estos principios que fueron los míos cuando di el voto á que me estoy refiriendo, han venido de tiempo en tiempo, continuándose así en la opinion legislativa. ¿Qué se hizo en la anterior época constitucional? Se quiso extinguir el diezmo, pero se dijo: "no, quede el medio." Se respetó una sombra del diezmo; esa sombra es la que debe convertirse en cuerpo si se quiere que sirva para este objeto, para atender al culto y clero. ¿Qué se hizo en esta tercera época constitucional? Se le extinguió sí; pero se le hizo revivir al instante un poco transformado; era una especie de préstamo porque llevaba consigo la cantidad de reintegro. Se fue reproduciendo, ya en la cuota del diezmo ya en la del medio, esta contribucion á que estaban acostumbrados los pueblos y que no traía el embarazo de una administracion desconocida, de una recaudacion nueva.

Así ha llegado hasta nuestros días, y llegando hasta el de ayer, que sera notable para honor y gloria de un Diputado de este Congreso, ¿cómo se presentó la cuestion? ¿Qué dijo el Sr. Tejada? Que si S. S. queria el diezmo entero ahora era provisional; pero que luego reconocia la necesidad de depurarle, de reducirle, de modificarle: lo que queria era una prestacion en frutos para el clero, y yo también. He aquí cómo nos hemos aproximado el Sr. Tejada y yo. Pero cuidando, que una prestacion en frutos puede tener diversas formas, puede tener todos los inconvenientes del diezmo; y si hoy ó mañana conviene presentar un proyecto para dotacion de culto y clero por medio de una prestacion en frutos, creo, señores, que habrá poca oposicion siempre que no sea el diezmo ni tenga sus inconvenientes, al cabo el labrador ha de pagar, y puede hacerlo mejor, y está acostumbrado á ello cuando le cuesta menos trabajo y menos dificultad, porque tiene delante de él la cosecha.

He aquí, señores, dada al Congreso, y dada con mucho gusto mio la razon de mi voto hace dos años, y la razon del que dare esta tarde ó mañana, no por odio á la institucion, y menos aun al principio religioso que envuelve, ni por conuaciar al clero á perecer, no, señores.

El Sr. Tejada, arrebatado de un celo justo y laudable, decia ayer: "Condenais al clero á perecer." Bien sabe el señor Tejada que estamos en el terreno de los hechos, y de los hechos consumados, que á veces hay que respetarlos por política mas ó menos tiempo.

Y decia el Sr. Tejada: "Mejor quisiera yo que se dejara la manutencion del culto y clero á la piedad de los españoles." Yo también opino así; pero en política no daré yo mi voto para que se haga ni el Sr. Tejada tampoco; en deseo sí. Puedo anunciar con seguridad que si llegara el momento de hacerlo así, el clero aseguraria mas la subsistencia, pero el Gobierno quedaria deshonrado.

Esta conviccion tengo yo. Yo he dicho no hace muchas sesiones que en España nada puede establecerse sobre la religion, es decir, en contrario; y se equivocaria el gobernante y el legislador que lo intentara así. Sus raices son muy profundas, y aquí he repetido yo en otras ocasiones que si la calamidad y el infortunio llegaran al punto de que los españoles se vieran sin templos y sin asignacion para el culto, todavía ni la religion ni el culto se extinguirian en España, y los españoles errantes y emigrados sacrificarian al Dios de sus padres en los montes y en las chozas. Esta conviccion la tengo yo y me enorgullezco en tenerla; es la que he heredado de mis padres y la que no abandonaré jamás. No, señores; si hay quien quiera condenar al clero á perecer, que no me busque á mí para eso, que no cuente conmigo.

Dijo también el Sr. Tejada: "pero el medio es indecoroso; y qué el clero ha de ir á recibir el estipendio como un empleado cualquiera de manos del Gobierno? ¿Ha de hacer antepasadas? ¿Ha de sufrir el mal humor de los empleados?" Yo no quiero eso tampoco; pero por el proyecto que está resuelto á votar el Gobierno no se le quiere poner al clero en tal estado. Ya ha explicado mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda cómo se ataja ese peligro. No tendrá el clero que ir á la tesorería; porque si S. S. tiene por indecorosa la intervención del clero de cualquier modo que sea, enténdase que antes también tenía intervención en la recolección del diezmo y los colectores eran eclesiásticos, especialmente el colector mayor era eclesiástico. Con que no hay tampoco falta de decoro para el clero en el proyecto.

Falta solo, señores, que sea insuficiente, y entonces se verificará el extremo indicado por el Sr. Tejada de que preverá el clero por necesidad. Muchos son los cabildos catedrales que han representado á S. M.; pero de tal modo limitan sus moderadas pretensiones, y no importa que esto pueda no sonar igualmente á todos, sus moderadas pretensiones, que las mas están limitadas á pedir que se les conserven sus bienes; y es bien seguro que si se les dijera "elige entre el medio diezmo entero para tí y tus bienes," están tan adheridos á sus bienes que preferirían este extremo. Aquí debe sin embargo notarse que aun para realizar esto hay que salvar algunas dificultades, y el Gobierno ha pasado por ellas. Pues esos bienes bien asegurados son un principio de subsistencia decorosa para el clero.

El presupuesto de Cruzada no solo se destina á un objeto el mas económico, segun el estado que tenía esa gracia, sino que lleva un objeto de política que aumentará y asegurará el producto de esa limosna, que de seguro se aumentará; y si las Cortes votaran la ley y la Corona la diera su sanción, antes de dos años los resultados serán buenos testigos.

Se dice por último que el déficit se cubrirá por un repartimiento parroquial. Esto es lo que se recaudará mejor. Es seguro que se ha de recaudar mejor aun el repartimiento parroquial que las rentas de los bienes del clero. Esto es seguro, y vuelvo á repetir que no lo atribuyo yo al influjo ó manejo oscuro y reprobado del confesonario y del púlpito, en que no he creído nunca ni es dado creer.

Ahora entro á hacerme cargo ligeramente del discurso del Sr. Sancho.

Señores, aquí se ha introducido una cuestión incidental que casi ha usurpado su lugar á la principal; ha sido la de si había ó no presupuesto presentado por el Gobierno. El Gobierno no puede callar al ver que así se debaten con tanto calor dos dignísimos Diputados, mucho menos cuando se ha apelado al mismo.

Yo dije ayer con un signo afirmativo á la pregunta del Sr. Mon, y hoy lo repito paladinamente, que el Gobierno no ha presentado presupuesto, que ese documento no es presupuesto del Gobierno, y que si bien ha venido aquí enviado por el Gobierno, no ha sido bajo la forma de presupuesto, ni bajo las consecuencias de tal, ni podía serlo: son solo los trabajos mas ó menos perfectos de la junta diocesana; pero esta junta no podía presentar un presupuesto corriente para el Gobierno, no, señores; pues el Gobierno tiene que hacer muchos castigos en esos estados. Al Gobierno y no á la junta constan los muchos párrocos que hay separados de sus parroquias, el uno confinado, el otro relegado, el otro en presidio por nuestras desgracias políticas, esos tienen la mitad de su consignación, y además los economos que los sustituyen tienen las dos terceras partes. Esto da un aumento al presupuesto: la junta no tiene noticia de ello; el Gobierno si la tiene, y sería una reforma ó enmienda que tendría el Gobierno que hacer en el presupuesto.

La junta no sabe, el Gobierno sí, cuántos son los párrocos que por imposibilidad tienen que retirarse del servicio parroquial, y se retiran con una asignación que grava el presupuesto; y así habría también que hacer esta y otras reformas en el mismo.

El Congreso recordará además que hay una comisión de Presupuestos recientemente nombrada, por la cual ha de pasar todo, y estos trabajos todavía no se han remitido á esa comisión; han venido al Congreso porque los reclamó la de Culto y Clero. Así pues, respecto de la cuestión incidental resulta que el Sr. Sancho disputaba bien á su entender, y el Sr. Mon perfectamente también; pero el resultado es que esos estados no son presupuestos.

Pero lo que oí, señores, con cierto sentimiento, y lo que desde luego me propuse rebatir, fueron los cálculos del señor Sancho, hijos del mejor deseo; ¡ojalá fuera tan cierto el resultado! bien podríamos darnos el parabien; el clero así se mantendría por sí mismo.

Sabido es, señores, que desde que se dijo á los pueblos ó labradores "no pagareis el diezmo", no vieron en su regocijo mas que la supresión de una carga que era bastante pesada. Cierta es que tendrán que satisfacer otra, y hasta que llegue ese tiempo no llegará el del desengaño; y tal podría suceder que la experiencia de eso que hasta ahora es desconocido les obligara á pedir de nuevo el diezmo; pero hoy no es llegando ese momento todavía. Los pueblos tienen que recibir con alguna repugnancia esta carga por lo mismo que es una carga nueva; pero si les hacemos ver que ni aun esta carga es necesaria, la repugnarán mas. Si siendo necesarios 200 millones para la manutención del culto y clero se les hace ver que con 100 millones sobra, la ley será recibida con una repugnancia que se notará en los resultados. No voy, señores, á hacerme cargo de todas las razones alegadas por el Sr. Sancho en su discurso, porque á ellas ha contestado el Sr. Mon y también el Sr. Ministro de Hacienda, sino de algunos otros pormenores; y el Sr. Sancho mismo ha de darme la razón, porque esta es la justicia que yo hago á S. S.

Al Sr. Sancho le pareció mucho un presupuesto de 211 millones, y dice S. S. también le pareció mucho á la junta diocesana, pues que lo presentó reducido á ciento cincuenta y tantos, y en último resultado en el que se ha traído aquí se piden 112. Ya ha oído el Sr. Sancho que esto no es mas que un cálculo aproximado. De otro modo se pensaba no hace mucho; y no lo digo como cargo ni como recriminación, sino como hecho que puede servir para ilustrar la cuestión; cuando se formuló una ley para someterla á la sanción de la Corona, que fue la no sancionada en 1837, se hablaba del clero que había de ser, es verdad; pero como el clero que había de ser quedaba dentro del existente, la cuestión se de-

cide toda á mi favor. Considerando pues las cosas respecto del porvenir, en esa reforma que se hacía en la ley se decía: "Son necesarios para el culto y clero, no 142 millones (esto era en el Octubre de 1837), no ciento cincuenta y tantos millones, sino 164½ millones. El Sr. Sancho tendrá la bondad de fijarse mucho en esto; pero todavía hay que añadir que este presupuesto subía mas aun porque era preciso, y así lo disponía el proyecto, dar alguna cantidad á los excedentes.

Por este concepto hay que aumentar dicha partida en la suma de 20 millones segun el cálculo siguiente: (*Le leyó*). Aquella misma ley, que creo votaría S. S. porque estaba en las Cortes constituyentes: (*El Sr. Sancho: No la voté*). Pues no hay nada de lo dicho ni nada perdido, pero siempre tendremos que 164 mas 20 son 184, y esto sería lo necesario entonces, hace dos años. Desde entonces acá dice S. S. que ha habido muchas vacantes.

Es verdad, pero no tantas como se creen, porque la parsimonia con que se trata á los clérigos creo les va conservando mas: les sucede lo que á los padres del yermo. Pero si bien es verdad que ha habido vacantes, también lo es que ha habido aumento en los párrocos, pues ya no hay lo que dice S. S. respecto á Valencia sobre vicarios; son párrocos, y han sido declarados tales con autorización de la ley. En su consecuencia, si en 1837 no se creía que bastaban 80 ni 100 millones, sino que eran necesarios 180 para el clero, ahora sucede lo mismo. Otro de los motivos de disminución que hallaba el Sr. Sancho eran los seminarios. En eso encontraba S. S. exceso, y para probarlo ha hecho la cuenta de un modo, hijo solo de su sagacidad. Señores, nos dijo, tantos millones cuesta el mantener solo 318 seminaristas; sale cada uno á tanto. En echando las cuentas así es menester aturdirse; pero ahí se dota la institución, y de ningún modo los individuos. ¿Qué diríamos si manteniendo un ejército numeroso como el que hay, en un Enero en que no se pueden hacer operaciones se cogiesen solo 180 prisioneros y costase 80 millones, dijese alguno: "Diez y ocho enemigos se han quitado á las filas rebeldes, y se han gastado 80 millones; ¿á cómo sale cada prisionero?" La nación necesita mantener tribunales; si la fortuna de los españoles fuese tal que no hubiese mas que uno ó dos pleitos al año, ¿qué diríamos si alguno dijese: "tanto cuestan los tribunales; entre dos pleitos que ha habido tocan á tanto?" Señores, empleando tales argumentos sería menester extinguir los tribunales, licenciar el ejército; y por eso dije que este argumento era hijo de la sagacidad de S. S., pues bien conocía lo deslumbrante de él, al paso que no podía ocultarsele lo no sólido que era.

Abí, señores, lo que se nota es la institución, no los individuos; y la institución es necesario extenderla mas hoy día por la razón de que está mandado y se ejecuta que todos los curatos se provean por oposición; de consiguiente, es menester que sigan los pretendientes la oportuna carrera. Además, ahora apenas van á las universidades, porque en ellas la carrera es mas cara; y como la miseria llega hasta el extremo, es menester tener también esto en cuenta. En las universidades la carrera cuesta mas, y por eso sus cátedras de teología están desiertas: las facultades de medicina y cirugía han heredado los alumnos que se han repartido entre sus cátedras, dejando desiertas las de teología. De consiguiente, de aquí en adelante los seminarios será donde se siga esta carrera, y es menester que se extienda esta institución, y que en muchas partes se cree de nuevo mediante no haberla. Por eso, señores, en la ley provisional del clero, haciéndose cargo de eso, se fija mas dotación, porque hay una infinidad de diócesis en que no hay tales seminarios, y dice así: (*Leíó un artículo de dicha ley*): y porque aun no han podido plantearse en algunas se añade el resto del artículo. (*Le leyó*). Hé aquí por qué para conservar lo que hay y crear lo que falta se propone una cantidad que no es menester calcular por el número de los que concurren á estudiar, que tal vez podría ser nulo, sino por la institución misma.

Pie de altar. Aquí es donde todos los cálculos del Sr. Sancho fallan de todo punto. S. S. no hizo suya la determinación de esta cantidad; pero si hizo juzgar que era de 90 millones: S. S. rebajó bastante. Creo la fijó en 50 millones: yo me alegraría de eso, y creo que el Sr. Sancho también se alegraría porque como buen católico, lo mismo que yo, no tendría el disgusto de ver mendigando al clero. Pero yo voy á presentar datos al Sr. Sancho que han de convencer á S. S. de cuánto fallan los cálculos cuando se trata de los rendimientos de los derechos de estola. En 1824, señores, para formar la estadística del clero, distribuir los productos del medio diezmo, y regularizar los derechos de estola y pie de altar se nombró una comisión; y conviene se oigan en este lugar los nombres de los que la formaban porque da fuerza á lo que hicieron. Eran estos individuos los Sres. D. Diego Muñoz Torrero, Don Miguel Martel, D. Simon Gonzalez Yuste, D. Gregorio Perez Arce y D. Mariano Liñan. Uno de los trabajos que ocuparon á esta comisión fue pedir datos para reducir á cantidad conocida el producto de los derechos de estola y pie de altar, porque era uno de los elementos ó datos estadísticos que había de servir para determinar la competente dotación del clero. No quiero exagerar las cosas, porque no hay verdad donde hay exageración: no contestaron en verdad todas las diócesis; contestaron solo 49 á las minuciosas observaciones que se les pedían. Contestaron solo 49 diócesis, entre ellas las principales, como Burgos, Sevilla, Valencia &c.

¿Y cuánto creará S. S. que dió por resultado este cálculo exquisito? (*Un Sr. Diputado: Nada*). No: nada, no; porque eso sería llevar la suspicacia muy adelante. Nada, no, señores; todo lo que produjo fueron 8 015,415 rs. (*Varios Sres. Diputados: No es extraño*). No sé en qué ley estará fundado que aquí se produzcan datos de todo género, y se rechacen otros que tienen todo el carácter de auténticos y verídicos: este es un dato oficial, y se pasó como trabajo concluido hasta por la comisión y el Gobierno. Debo añadir que 13 diócesis dejaron de enviar sus estados, pero subalternas las mas, si se exceptúa alguna tal cual como Granada, pues eran Urgel, Vich, Ibiza, Ceuta, Tenerife y otras así, que eran las de menores rendimientos. Pero por una regla de proporción, constituyendo las 13 diócesis aproximadamente la quinta parte de todas, le añadiremos una quinta parte al producto averiguado por ese dato, y resultarán 10 millones. De esta cantidad hasta 50 millones mucho hay que subir. Pero supongamos que se rebajasen los productos por los que formaron los estados, y en esto no debe culpárseles: los eclesiásticos en esto no merecen censura que no pueda alcanzar á todos los españoles cuando

se nos pregunta cuánto tenemos, para averiguar cuánto debemos pagar: los eclesiásticos como hombres están sujetos á la ley común.

Convinieudo pues en que tal vez haya rebajas, algunas nacidas de esta ley común, y otras nacidas también de buena fe por la dificultad misma de averiguar con exactitud, fijémosnos por ejemplo en que sea doble el producto. Quiero yo, señores, que podamos añadir otro tanto á lo que arroja el Estado; que sean 20 millones el producto de los derechos de estola y pie de altar; mucho falta todavía para los 50. Pero las circunstancias, ¿son para que vaya en aumento ó en decremento ese producto? No hablemos, señores, de esto bajo el supuesto de que no se recojan mas datos en lo posible: ya se están dando pasos para ello. La ley provisional tiene prevenido que se arregle el arancel para las limosnas y oblaciones de esta clase: muchísimas diócesis lo han remitido ya y ha merecido la aprobación del Gobierno, y este es el primer paso para conseguir esos datos estadísticos. Pero aun no ha llegado el tiempo de que produzcan su debido fruto; sigamos nuestro proyecto. ¿Las circunstancias harán que ese producto se aumente ó que disminuya? Señores, lo he dicho y lo repito con dolor, que mas bien tienden á que se disminuya que á que se aumente.

Lo primero que se relaja en las guerras civiles y prolongadas son los vínculos de la conciencia; lo primero que se pierde, y no digo que se extingue porque está muy arraigado entre nosotros, es la caridad; lo primero que mira el hombre cerca de sí en tan angustiosas circunstancias es á sí mismo. ¿Qué pues dará á los párrocos el que ve la falta para sí propio? Y hé aquí, señores, un motivo ó título de rebaja considerabilísimo. Mas, señores, en agitaciones y turbulencias políticas la idea de la conservación de sí propio, la idea de la conservación de la familia, es lo que casi nos ocupa exclusivamente; el deseo de alejar los peligros hace que se huya de comunicarse con los demas, y mucho mas de gastar en obsequio de nadie. Al contrario en la paz; especialmente en los pueblos pequeños casi no hay otro motivo de comunicación y de gastos que las festividades, y llega á ser tal que va hasta un punto de vanidad. Si el ricacho A hizo una función como diez, el que se considera su rival por no ser menos la hace como veinte; y esto redundaba en beneficio del pie de altar. Pero en estas circunstancias en que la religion se recoge al asilo del corazón del hombre, falta eso también y es otro motivo de rebaja. Todavía esas mismas circunstancias han creado objetos á los cuales se distrae la piedad de los fieles; no hablo, señores, de lo que pasa respecto á cofradías, capellanías &c., que son otros tantos motivos de disminución, sino de otras cosas mas conocidas.

Digo, señores, que las circunstancias han creado otras necesidades, que por estar delante de los ojos se atiende á ellas con preferencia en cuanto se puede. Los fieles que ven que va á cerrarse el santuario; que ven extinguida la lámpara; que saben que falta la oblata para el santo sacrificio, antes de socorrer al párroco socorren á las iglesias; el pedazo de pan que se quitan de la boca para darlo á las infelices religiosas que ven llegar mendigando, ¿deja de ser una ofrenda que falta al pie del altar? Lo propio sucede con las que están en los claustros, que viven casi exclusivamente de la piedad de los fieles, y hé aquí comprobado el aserto del Sr. Tejada, pue esas religiosas viven de la caridad cristiana de sus hermanos, y el culto se sostiene en sus templos con un esplendor que tan altamente honra á los españoles.

Los exclaustros ¿no son también otra necesidad del mismo género? ¿No han ido todos á buscar la subsistencia, uno donde pasó una semana santa, otro donde le queda algun pariente, y cada cual adonde ha podido?

La emigración á que han dado lugar las circunstancias de la guerra civil que hemos sufrido, emigración tal que se puede calcular que una décima parte de los españoles han sido removidos de sus domicilios, es también otra causa de disminución del pie de altar.

Examinense las notas de la policía, á pesar de la imperfección con que se llevan entre nosotros, y se verá qué número de forasteros concurren á las grandes poblaciones: pues estos no piensan en ofrecer nada; oyen misa por el precepto; pero no presentan ninguna oblata. Todo esto es menester tomarlo en consideración, porque hay cuestiones desgraciadas en que parece que no se quiere oír todo lo que oírse debe. Estos son hechos que se palpan, y mucho mas fuera de Madrid; pero á fe que los Sres. Diputados vienen de las provincias y serán buenos testigos de si yo raciono ó formo solo argumentos que deslumbran.

Hay mas, señores. El establecimiento de los cementerios ha arrancado á las iglesias una infinidad de oblatas, porque falta el estímulo permanente del padre que iba á rezar sobre la sepultura del hijo, ó del marido sobre la de la esposa, y no se ve ya en las iglesias lo que antes se veía entre los españoles: el cementerio está lejos, y no se va á él sino algun día de fiesta, y acaso á derramar flores sobre la sepultura; cosa que será muy buena, pero que no sustenta el pie de altar. Así, señores, en vez de suponer hoy baja la cuota de 20 millones, yo rechazo esos 50 millones que supone el Sr. Sancho, y aun los rechazo con la baja de 50 millones.

Manifestado pues que si bien hay peligro en exagerar lo que se necesita, porque esa exageración va á causar un desaliento, y hacer que los pueblos reciban con cierta repugnancia cualquiera determinación sobre este punto, creo que le hay también en disminuirlo, porque el pueblo va á creer que se le pide lo que no es necesario, y con la mejor buena fe pueden hacerse grandes daños si se equivocan las sumas, como puede suceder muy fácilmente.

Después de esto solo me haré cargo de algunas indicaciones que se han hecho en el curso de esta discusión, seguramente sin intención ni voluntad, pero que pueden producir muy mal efecto. Se ha hablado, señores, del influjo pernicioso de los confesonarios y púlpitos. Los pueblos filosofan poco, pero si oyen repetir y en lugares tan respetables como este, que en el confesonario y el púlpito se les seduce, empiezan á mirarlos con menos respeto y reverencia; y cuidado que en el pueblo la religion tiene mucho de material. Se ha dicho que la miseria del clero no es tan grande como se supone. Que se lo pregunten al Ministro de Gracia y Justicia, que raro es el día que no ve en las antecámaras del ministerio á tres ó cuatro eclesiásticos que vienen á pedir algun socorro, enseñando los dedos por fuera del calzado: la miseria es cierta, positiva, espantosa, sensible; yo no busco ahora el motivo, no hago in-

culpaciones á nadie, pero el hecho es tal cual se presenta.

¿No estamos viendo á muchos eclesiásticos cubiertos con los rotos mantos de algun estudiante por no tener otra cosa? ¿No se ve todos los dias á algunos enteramente vestidos de seglares porque han tenido que cubrirse con las ropillas que les han dado, que valen bien poco, porque en general la caridad es mas enérgica en los que menos tienen? Con este motivo se habló de conjuraciones, de conspiraciones para probar esa miseria. Yo no sé dónde puede suponerse ese intento: creo que el Sr. Diputado que sentó esta proposición no la dirigirá á los bancos del Gobierno; y fuera de aquí no me atrevo á pensar á quién podría dirigirse, ni yo creo que hay necesidad de buscarlo; porque cuando se ven las causas que necesariamente producen un efecto, no hay necesidad de buscar otras á que puedan atribuirse. Y si es notoria la causa de esa miseria espantosa, ¿á qué andar corriendo tras de una sombra que se nos escapa?

Ultimamente, y concluyo dando las gracias al Congreso porque tan tarde se ha dignado prestarme su atención, el señor Argüelles dió una especie de consejo al Gobierno, manifestando que S. S. desearia que no se hicieran provisiones ó nombramientos de obispos, en razon á que no esperándose las bulas de Roma queda desairado el nombramiento de la Corona. En esta parte estamos perfectamente de acuerdo S. S. y yo, y en mi tiempo no he nombrado uno siquiera ni le nombraré mientras la confianza de S. M. me mantenga en este puesto, á pesar de que tengo algunas vacantes; pero hay un medio canónico de llenar ese vacío; con que ¿para qué apelar á otro que ponga en cierto modo en un estado de desdoro ó desaire á la Corona? Porque no nos hagamos ilusiones; se podrá calificar como se quiera, pero el hecho no solo es cierto, sino que viene de muy atras; y yo he creído prudente no mentar una tea que pueda acrecentar la hoguera, y no he provisto ni pienso proveer obispado ninguno vacante.

En conclusioⁿ, señores, creo que separando del brillante discurso del Sr. Tejada todo lo que no es conducente á la cuestion que nos ocupa, no queda esta en el mal estado que parecia; y que habió gran diferencia de haberla votado en el acto ó votarla con el intermedio de algunos dias ó aun cuando no sea mas que de horas. Creo que aprobando el proyecto del Gobierno, que aun no ha podido ser razonado porque no le ha llegado su turno, no hay que temer que quede el clero expuesto á la necesidad ni viva con falta de decoro; y aun cuando algo de esto sucediese por un momento, puede irse mejorando cada año con las bases fijas con que se cuenta, que son los bienes del mismo clero y los productos de la bula.

Creo que ha habido exageracion en las rebajas que se han

hecho, y que siendo pernicioso la idea que pudiera formarse por esa exageracion, he debido refutar esos datos: y puesto que el Gobierno no fija ninguna cuota, sino que propone un medio, y tenemos una ley provisional para la dotacion del culto y del clero, es de esperar que el Congreso se sirva dar la importancia que tienen los discursos y las razones que aqui se han alegado, y que meditando bien votará el proyecto del Gobierno, y aprobará una cosa arreglada á lo que exigen las circunstancias.

Intendencia general militar.

Convocada subasta pública en los estrados de esta intendencia general para el dia 1^o del presente mes con el fin de contratar los víveres, vestuario y calzado necesario para las tropas estacionadas en las provincias del Norte y las que operan en los distritos de Aragon y Valencia, se celebró el acto sin que hubiese ningun licitador que se presentase á hacer postura bajo el pliego de condiciones que estaba de manifiesto.

Sin embargo, por D. Vicente Bertran de Lis y Rives se hizo una propuesta por escrito que fue examinada por las oficinas generales y despues en junta de gefes con asistencia del proponente, el cual mejoró algun tanto el precio de varios artículos en virtud de las invitaciones que se le hicieron para ello. Instruido así el expediente se remitió á la definitiva resolucioⁿ de S. M. con el parecer que estimaron conforme las oficinas generales de la administracion militar, y en su consecuencia, de conformidad con el dictamen unánime del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido resolver que se publique por espacio de cuatro dias consecutivos en la Gaceta y Diario de avisos de esta capital el adjunto estado comparativo entre los precios últimamente señalados por el citado Bertran de Lis y los que rigen en el dia por la contrata de Don Jaime Ceriola, para que los que deseen mejorarlos se dirijan con sus proposiciones á esta intendencia general hasta las doce de la noche del dia 12 del presente mes, especificando en ellas clara y terminantemente la clase de pagos que les acomode en reintegro de sus devengos, pues que no será admisible la que tenga la cláusula de arreglar con el ministerio de Hacienda las condiciones de pago; en el concepto que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia general el pliego de condiciones que ha servido de base en el citado remate del dia 1^o para que puedan enterarse de él los que gusten interesarse en el todo ó parte de los mencionados servicios. Madrid 8 de Junio de 1840.—José J. de la Fuente.

Intendencia general militar.

Intervencion general militar.—Nota comparativa de los precios señalados por D. Vicente Bertran de Lis y Rives en su proposición modificada en 3 del corriente, con los que se satisfacen en el dia al contratista D. Jaime Ceriola, las especies de suministro en los distritos que se expresarán, y diferencias que resultan contra la administracion militar.

Distritos.		ARROBA DE				Fanega de cebada.
		Harina cernida.	Tocino salado sin hueso.	Arroz.	Paja.	
Aragon.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25	118	44	4	53
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	24	114	41..17	3..25	52
	Dif? contra la administracion militar..	1	4	2..17	... 9	1
Burgos.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25..17	117	44	5..17	52
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	25..17	109	38..17	3..13	52
	Diferencia contra la administracion...	"	8	5..17	... 4	"
Valencia.....	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25	108	53	6	54
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	21	99..17	51	4..17	50
	Diferencia contra la administracion...	4	8..17	2	1..17	4
Ejército del Norte.	Por la proposicion de Bertran de Lis.....	25..17	117	44	3..17	52
	Por el contrato de D. J. Ceriola.....	22..17	97	38..26	4	52..26
	Diferencia contra la administracion...	1	20	5.. 8	"	"
	Idem en favor de idem.....	"	"	"	... 17	... 26

Advertencia. Se hace la de no estar deducida de los precios del contrato de Ceriola la baja de un 7 por 100 con que se satisfacen á este empresario los artículos de suministro con arreglo á las estipulaciones de su convenio, por manera que aun es mas excesiva de la que se figura la diferencia que resulta definitivamente por el cotejo de la proposición de Bertran de Lis con el contrato de dicho Ceriola. Madrid 5 de Junio de 1840.—Butler.—Es copia.—De la Fuente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EN virtud de providencia del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de esta villa, refrendada por el escribano de su número D. Tomas María Manrique; se convoca á junta general de acreedores á cuantos se crean con derecho á los bienes dimitidos por D. José Collar y Valdés, oficial jubilado que fue del despacho de la secretaria de Indias; bajo apercibimiento que á los que no concurren, les parará entero perjuicio; el cual deberá celebrarse el dia 15 del corriente á las diez de su mañana en la casa habitacion de S. S., sita en la calle de Bordadores, núm. 12, cuarto segundo.

POR providencia de 1^o de Junio del año corriente del señor juez de primera instancia de la ciudad de Astorga, á testimonio de D. Julian Garcia Fernandez, escribano de número de la misma, y por orden del presente, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes que á su muerte dejó D. Agustín Diaz de Ponte, vecino y del comercio que fue de la misma ciudad, para que en el término preteritorio de 27 dias, contados desde la fecha de subpublica-

cion, acudan á dicho juzgado á deducir el que les asista, prevenidos que pasado les parará el perjuicio que haya lugar, y sin mas emplazamiento se seguirá el expediente de testamentaria hasta su conclusion.

SUBASTAS.

NO habiéndose presentado licitador alguno á la subasta de la casa sita en esta poblacion, calle de San Juan, esquina á la de San José, núm. 1 antiguo, 23 y 14 nuevos, de la manzana 241, anunciada por providencia del Excmo. señor D. Joaquin María Lopez, alcalde constitucional de esta villa, y á virtud de convenio celebrado en juicio de conciliacion, en el Diario de Avisos del viernes 24 de Abril último, y Gaceta de esta capital del sábado 2 de Mayo siguiente, se ha procedido á instancia de los interesados por D. Luis Lopez de Orche, arquitecto aprobado por la Academia nacional de San Fernando de esta corte, á la retasa de la citada casa, y segun declaracion del mismo consta esta de 1568 pies cuadrados superficiales, y su valor segun su clase, estado actual y circunstancias presentes es el de 98,696 rs. en lugar de los 118,657 en que anteriormente la tenia tasada, y de que deberán rebajarse las cargas que sobre sí tiene. Las personas

que gusten hacer postura á dicha casa acudirán ante el citado Sr. alcalde, y escribano de su audiencia D. Valentin Santos Diaz; en inteligencia de que se les admitirá siendo arreglada, y de que su remate se ha de verificar el miércoles 17 del corriente á la hora de las doce y media del dia en su audiencia, plaza de la Constitucion, en donde estuvo el Peso.

VACANTES.

SE halla vacante la plaza de médico de la N. y L. villa de Vergara de Guipúzcoa, y los aspirantes á ella presentarán sus memoriales en la secretaria del ayuntamiento de dicha villa, y en ella se enterarán de la dotacion y demas emolumentos. Los memoriales se presentarán para el 31 del presente. Vergara 2 de Junio de 1840.

BIBLIOGRAFÍA.

EL ciudadano perfecto, formado desde la niñez; ó Conversaciones de un preceptor con sus discípulos, en que se da á conocer á los niños la fealdad de los delitos que la sociedad reprueba, y las penas que marcan nuestras leyes á cada uno de ellos. Por D. F. V. Un tomo en 8^o á 5 rs. en rústica, 6 en holandesa y 7 en pasta.

Se halla de venta en la librería de su editor D. Ignacio Boix, calle de Carretas, núm. 8.

Cuando nuestras leyes consideren capaces de culpa y dignos de castigo á todos los que han cumplido diez años y medio por las acciones ilícitas que cometan, nadie dudará de la utilidad y necesidad de una obrita que proporcione á los maestros y padres de familia fácil medio de cumplir con la obligacion que tienen de instruir á sus hijos y personas que les estan encomendadas en una materia tan importante de la legislacion. Y en efecto, si los padres y maestros instruyeran en ella á los niños, no hay duda que se evitarían muchos delitos que cometen despues siendo mayores, ya por ignorar las penas y el abismo en que su accion les precipita; ya aun cuando su malicia les dé á conocer su mal proceder, por juzgar que la pena ha de ser muy leve, ó menor de lo que es en realidad. Esta obligacion tan esencial de los padres y maestros se ha visto descuidada, acaso por falta de una obrita en que se aplicaran con lenguaje libre de los términos propios de la ciencia legislativa, y adecuado á la comprension de los niños, y con la amenidad necesaria para fijar su atencion, los principales delitos que marcan las leyes; cualidades que se han procurado llenar en la presente obrita: en ella se ha usado un lenguaje sencillo, se han sembrado varios ejemplos históricos y sentenciosos versos de nuestros mejores poetas, y los preceptos mas puros de virtud y sabiduría. Para evitar que los niños se acostumbren á obrar solo por temor á la sancion civil, se ha aplicado á las disposiciones de las leyes la sancion moral, lo que da á esta obra el carácter de un compendio de moral. Excusado parece decir que se han omitido aquellos delitos torpes de que se hallan libres las almas puras y las personas para quienes se ha escrito, si bien se han hecho algunas ligeras indicaciones para que no se hallen enteramente faltos de esta instruccion los de una malicia mas avanzada.

Nota. Esta obrita se ha mandado hacer expresamente para las escuelas primarias de la Habana, á invitacion de sus maestros y directores.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 9 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 26½, ¾ y 26 siete dieciseisavos con cupones al contado: 26, ¼, ¾, ¾, siete dieciseisavos, ¾, ¾, ¾, once dieciseisavos y 26½ á v. f. ó vol.: 26½, ¼, 27½ y 27¾ á v. f. vol. á prima de ¾ y ¼ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 7½ á 60 d f. ó vol.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 58½ papel.
Paris, 16-7 id.
Alicante, 1 d.
Barcelona, á ps. fs., ¼ b.
Bilbao, ½ d.
Cádiz, ½ id.
Coruña, 1½ papel d.
Granada, 1½ id.
Málaga, ¾ á 1 id.
Santander, ¼ b.
Santiago, 1½ d.
Sevilla, ¾ id.
Valencia, ¼ b.
Zaragoza, ¾ din. d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. Por una circunstancia imprevista no puede ejecutarse hoy, como la empresa tenia dispuesto, la comedia de magia, titulada LA PATA DE CABRA. En su lugar se pondrá en escena la de gracioso, en tres actos, titulada

EL LEÑADOR ESCOCES,

en la que desempeñará el papel de protagonista el actor Don Antonio de Guzman.

Intermedio de baile, dando fin á la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRÉNTA NACIONAL.